



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVII

Número 26 Sec. IV

Lunes 30 de Marzo de 2026

## CONTENIDO

**ESTATAL • SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA** • Reglas de Operación del Programa de Centro de Desarrollo Comunitario DIF, para el ejercicio 2026. • Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, para el ejercicio 2026.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
MTRO. EDGAR HIRAM SALLARD

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

La H. Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, con fundamento en lo establecido en el artículo 22, fracción I y XIV de la Ley de Asistencia Social; y

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona en el artículo 1º párrafo quinto, acerca de la prohibición de la discriminación en todos sus ámbitos, además en el artículo 4º párrafo primero, establece que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley y ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece en su artículo 5, fracción IV la igualdad de Género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, saludable, cultural y familiar, de igual forma el artículo 6 indica que la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

Que la Ley de Asistencia Social, en su artículo 8, fracción I, establece que se debe garantizar la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios, preferentemente en las regiones menos desarrolladas y a los grupos más vulnerables. En la fracción III del artículo anteriormente mencionado, indica que se deben establecer y llevar a cabo conjuntamente programas interinstitucionales que aseguren la atención integral de los grupos vulnerables. Así mismo en su artículo 11, fracción V, considera como servicio básico de salud en materia de asistencia social, el desarrollo comunitario en las localidades y zonas sociales y económicamente marginadas.

Que el artículo 14, fracción III de la Ley de Asistencia Social menciona que, para el cumplimiento de sus objetivos, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora deberá realizar acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo, dirigidas a los sujetos de la asistencia social.

Que el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, establece en su artículo 30, fracciones IV, VII, VIII y IX se debe verificar la compra y oportuna adquisición y distribución del equipo y material que se proporcione a través de los distintos programas con los que cuenta la Dirección y dar seguimiento a las anomalías presentadas; establecer procedimientos e instrumentos a fin de llevar el control, seguimiento y evaluación de los programas que forman parte de la Dirección, para definir estrategias de operación para el logro de objetivos y metas planteados; planear y supervisar que se lleven a cabo diagnósticos que permitan la implantación de los programas acordes a la realidad social de las localidades con mayor índice de marginación y vulnerabilidad del Estado, además de formular estrategias de acción participativas institucionales y comunitarias e integrar proyectos surgidos de las necesidades de la población con base sustentable y sostenible, apegados a la normatividad y lineamientos de operación.

Que los Lineamientos Generales para la Implementación del Modelo de PBR-SED emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, establece en el artículo 8 el ciclo presupuestario conformado por la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas; el cual tiene la finalidad de concretar una visión de desarrollo social, económico y político, asegurando entre otros puntos un adecuado uso de los recursos con base a instrumentos normativos que

garanticen la eficiencia del gasto; en su artículo 9 establece que estos instrumentos normativos deben estar alineados al PED y programas sectoriales, contar con objetivos estratégicos claramente definidos, así como tener identificada la población objetivo; además en su artículo 10, inciso 2 establece que los programas prioritarios sujetos de Reglas de Operación son aquellos que entregan un bien o prestan un servicio, llevan un enfoque social y de equidad de género; o bien contribuyen a mejorar las condiciones de los sectores más vulnerables entre ellos personas en situación de vulnerabilidad y comunidades indígenas.

Los Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, es un proceso que fomenta la organización y participación social de forma democrática e inclusiva, mediante el desarrollo de capacidades que permita fortalecer los ejes de salud, economía, deporte, cultura y educación. El empoderamiento de las comunidades, a fin de convertirlas en protagonistas de su transformación, al involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de las acciones, proyectos y/o programas orientados a mejorar en los ejes anteriormente mencionados.

Con base en lo anterior y a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario los CDC Pilares de SEDIF Sonora, trabajará en conjunto con los SMDIF

Por lo anteriormente expuesto tenemos a bien emitir las siguientes:

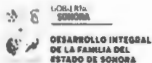
#### REGLAS DE OPERACIÓN DEL

#### PROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

##### 1. Antecedentes.

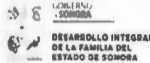
El Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares fue creado en el año 2024 e incorporado por primera vez a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), como parte de los programas básicos de desarrollo comunitario. Su inicio operativo en el estado de Sonora fue en el ejercicio fiscal 2025, logrando la implementación de cuatro centros en el Estado. Este Programa tiene como propósito consolidar una red de servicios comunitarios que promueva la participación ciudadana y contribuya al bienestar integral de la población que habita en localidades, barrios y zonas de atención prioritaria.

Los Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares impulsan procesos de organización social, participación comunitaria y autodesarrollo, orientados al fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas. A través de una oferta integral de servicios diseñados para fomentar la autonomía, el desarrollo económico, la educación, el deporte y la cultura, el Programa busca fortalecer el tejido social, promover la cohesión comunitaria y contribuir a la prevención de conductas delictivas en los entornos donde operan los Centros.



## 2. Glosario de términos.

- 2.1. **AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geostatísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geostatístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural;
- 2.2. **Beneficiarios:** Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social;
- 2.3. **CDC:** Centro de Desarrollo Comunitario;
- 2.4. **CONAFE:** Consejo Nacional de Fomento Educativo;
- 2.5. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población;
- 2.6. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- 2.7. **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- 2.8. **Desastre:** Al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada, puede ser decretado por autoridad o por la necesidad de las comunidades;
- 2.9. **DPAyDC:** Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora;
- 2.10. **EIASADC 2026:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario;
- 2.11. **FAM-AAS:** Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social;
- 2.12. **Focalización:** Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad;
- 2.13. **NNA:** Niñas, Niños y Adolescentes;
- 2.14. **OEA:** Orientación y Educación Alimentaria;
- 2.15. **Padrón:** Registro nominal de las personas beneficiarias de un programa;
- 2.16. **Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto;
- 2.17. **Programa:** Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares para el Ejercicio Fiscal 2026;
- 2.18. **ROP:** Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares para el Ejercicio Fiscal 2026;
- 2.19. **SIIPP-G:** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de Función Pública;
- 2.20. **Sistema DIF Sonora.-** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.
- 2.21. **SMDIF:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio que se trate. y
- 2.22. **SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.



## 3. Objetivos.

### 3.1 Objetivo General.

Promover la formación y atención integral de las personas, con especial énfasis en quienes enfrentan alguna situación de vulnerabilidad, a través de la revitalización de Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares, que fortalezcan la cohesión y el tejido social en el estado de Sonora.

### 3.2 Objetivos específicos.

- I. Fortalecer las capacidades personales y comunitarias mediante acciones formativas, talleres y actividades que contribuyan al desarrollo integral de las personas usuarias;
- II. Fortalecer la atención comunitaria a través de servicios que contribuyan al bienestar físico, emocional y social de las personas, especialmente de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad;
- III. Ampliar la cobertura y calidad de los servicios de atención social, priorizando a personas en situación de vulnerabilidad; y
- IV. Reactivar y consolidar los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares como lugares seguros, accesibles y funcionales para el aprendizaje, la atención social y la convivencia, mediante el fortalecimiento de su infraestructura, equipamiento y operación.

### 4. Cobertura.

Programa DIF Pilares tiene cobertura en los 72 municipios del Estado de Sonora, dando prioridad de cobertura a municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación según CONEVAL y CONAPO 2020 lo anterior de conformidad con la EIASADC y demás normativa e instrumentos aplicables.

## 5. Población y focalización .

### 5.1 Población potencial.

Todas las personas usuarias y beneficiarias de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y espacios similares existentes en los 72 municipios de Sonora, operados por el Sistema DIF Sonora, los SMDIF, así como por instituciones públicas o dependencias de gobierno con las que tengan una vinculación estratégica formal.

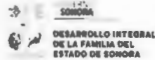
### 5.2 Población objetivo.

Todas las personas usuarias y beneficiarias de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y espacios similares existentes en los 72 municipios de Sonora, operados por los Sistemas Estatales o Municipales DIF, así como por instituciones públicas o dependencias de gobierno con las que tengan una vinculación estratégica priorizando a quienes enfrenten alguna situación de vulnerabilidad.

### 5.3 Criterios de focalización.

Con el fin de alcanzar los objetivos antes planteados, el "Programa" orienta su intervención hacia los territorios y poblaciones donde la revitalización de los centros puede generar un mayor impacto:

- a) Preferentemente, deberán estar ubicados en municipios de alto y muy alto índice de rezago social con base en el índice de CONEVAL 2020, o localizados cerca de estos;



- b) Preferentemente, deberán estar ubicados en los municipios prioritarios contemplados en la Estrategia Nacional de Construcción de Paz o localizados cerca de estos; y
- c) Preferentemente en donde se atiende a una gran población de NNA.

#### 5.4 Requisitos de selección de beneficiarios.

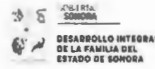
Los SMDIF o el Sistema DIF Sonora, así como por instituciones públicas o dependencias de gobierno con las que tengan una vinculación estratégica formal tendrán que contemplar los siguientes criterios que deben cumplir los centros para participar en el programa y garantizar la correcta implementación de las acciones:

- I. Ofrecerán atención a toda la población, priorizando e quienes enfrenten alguna situación de vulnerabilidad, como personas mayores, con discapacidad, mujeres jefas de familia, niñas, niños y adolescentes, personas en contexto de movilidad humana, integrantes de comunidades indígenas, afroamericanas o con rezago social, así como cualquier otro grupo poblacional sujeto de asistencia social;
- II. Su oferta de servicios, talleres y actividades deberá alinearse a los cinco ejes transversales los cuales son la Educación, Deporte, Salud, Cultura y Economía que corresponden al Modelo Integral DIF Pilares y, por lo menos, a tres de sus cinco ejes de acción; y
- III. Deberán ser inmuebles que cuenten con documentos que acrediten su titularidad o posesión gubernamental a nivel estatal o municipal, tales como:
  - a) Escritura pública inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio;
  - b) Instrumento de concesión pública: título, resolución, acuerdo o documento equivalente, acompañado, cuando proceda conforme a la legislación aplicable, de la constancia de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio;
  - c) Decreto expropiatorio, de afectación al dominio público o de asignación a entidades gubernamentales, acompañado, cuando proceda conforme a la legislación aplicable, de la constancia de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio;
  - d) Contrato de comodato celebrado entre dependencias o entidades de los distintos órdenes de gobierno, que cumpla con los requisitos previstos en la legislación aplicable, incluidos su objeto, duración, facultades de las partes y demás elementos esenciales que garanticen su validez y eficacia jurídica;
  - e) Cualquier otro documento oficial análogo que acredite de manera fehaciente la titularidad o posesión gubernamental del inmueble, conforme a la normatividad aplicable;
  - f) Ante cualquier caso no previsto o particular relativo a la acreditación de la titularidad o posesión del inmueble, se deberá consultar a la DGADC para su validación;
- IV. Los que indique la convocatoria correspondiente.

#### 5.5 Métodos y/o procedimientos de selección.

Las modalidades están establecidas en la EIASADC 2026 y son las únicas autorizadas por lo que el Sistema DIF Sonora y los SMDIF deben acatar los esquemas establecidos en la estrategia.

El proceso de selección será definido en la convocatoria del "Programa".



La identificación de las personas susceptibles de recibir apoyos del Programa DIF Pilares se realizará mediante los siguientes mecanismos:

- I. Convocatorias públicas, difundidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora a través de medios oficiales, redes institucionales y en coordinación con los Sistemas DIF Municipales;
- II. Canalización institucional, mediante dependencias de gobierno, instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil y otras instancias que detecten personas o familias en situación de vulnerabilidad;
- III. Solicitud directa, presentada por las personas interesadas o por sus representantes legales en los módulos, oficinas o espacios designados para la operación del programa; y
- IV. Acciones de diagnóstico territorial, brigadas comunitarias o actividades de detección realizadas por personal operativo del programa en coordinación con los Sistemas DIF Municipales.

#### 5.5.1 Excepciones de Elegibilidad.

No se podrá brindar el apoyo a:

- I. Los CDC que no cumplan con los requisitos de las presentes ROP o la convocatoria;
- II. Los que estén impedidos legalmente o presupuestalmente para cubrir la coersión; y
- III. Lgs impedidos por la EIASADC 2026.

#### 5.5.2 Causas de Baja

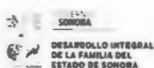
Son motivos de causales de baja de los beneficios del "Programa", cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Si no cumplen con las obligaciones que establezca el CDC;
  - II. No cuidan el equipo o lo dañan de forma intencionada;
  - III. Que atenten contra la integridad de cualquier índole de otra persona beneficiaria; y
  - IV. Las que determine el CDC.
- Para esto la DPAyDC emitirá un reglamento modelo de convivencia el cual los CDC podrán implementar.

#### 5.5.3 Causas para Suspender, Retener o Reintegro de los Apoyos a los SMDIF o propietarios/operadores de los CDC.

Son motivos de causales de suspensión, retención o reintegro de apoyos, cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Condicionar los apoyos bajo cualquier concepto;
2. Por no coinvertir los recursos señalados en la convocatoria;
3. Por incumplimiento en la entrega de la documentación requerida por el Sistema DIF Sonora, según cronograma de entrega de documentación e información anual, incluida la información del Comité de Vigilancia Ciudadana;
4. Por falsificación de firmas o documentos necesarios para la operación de "El Programa".



5. Por faltas en el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación que sean detectadas en las supervisiones que realice el Sistema DIF Sonora, la Auditoría Superior del Estado y la Federación o Contraloría del Estado;
6. Por no presentar información cuando sea requerida por el Sistema DIF Sonora;
7. El no firmar el convenio de colaboración con el Sistema DIF Sonora;
8. Cuando no coincida la información de los expedientes encontrados en los SMDIF con las visitas realizadas a las personas beneficiarias, se considerará falsedad de la información; y
9. Las que determine la DPAyDC como graves y validadas por el Comité Técnico.

#### 6. Características de los apoyos.

##### 6.1 Tipo de apoyo.

Los apoyos son en dos vías, la primera es el beneficio que obtendrá la población objetivo de los CDC y la segunda es para los CDC de forma directa a través del Sistema DIF Sonora.

En apego a los principios de eficiencia y racionalidad del gasto público, se recomienda priorizar el arrendamiento sobre la compra definitiva en el caso de bienes cuyo uso sea temporal, especializado o sujeto a constante actualización tecnológica. Este esquema contribuye a optimizar los recursos y garantiza que el equipamiento disponible responda adecuadamente a las necesidades del centro y de la población atendida.

Respecto a la adquisición de materiales e insumos necesarios para el desarrollo de actividades, talleres y servicios, estos podrán financiarse con recursos del FAM-AS únicamente cuando se cuente con una estimación precisa de las cantidades requeridas durante el ejercicio fiscal. En situaciones donde dicha estimación no sea posible, se sugiere recurrir a otras fuentes de financiamiento, como las cuotas de recuperación o los mecanismos de corresponsabilidad.

##### 6.1.1 Apoyos a CDC.

- a) Revitalización de espacios; o
- b) Fortalecimiento de la oferta formativa y de atención integral.

Ambos sujetos a lo descrito en la EIASADC 2026 en el apartado correspondiente al "Programa".

##### 6.1.2 Apoyo a Beneficiarios.

Se otorgarán: talleres, cursos, capacitaciones y, pláticas para dar atención a los 5 ejes del Programa:

- I. Salud: Promover el bienestar físico, mental y emocional, individual y colectivo, a través de la prevención y orientación para fomentar hábitos saludables, de la atención primaria y otras acciones complementarias con este fin;
- II. Educación: Reducir el rezago educativo y fortalecer las capacidades individuales mediante el aprendizaje continuo, el acceso a la ciencia y la tecnología, y el desarrollo de habilidades para la vida;



- III. Economía: Fortalecer la economía familiar y comunitaria mediante capacitaciones que impulsen el autoempleo, el emprendimiento y el desempeño de oficios que mejoren los ingresos y promuevan el desarrollo local;
- IV. Deporte: Promover la actividad física y la recreación como medios para la salud, la convivencia y el bienestar integral, fomentando estilos de vida activos e inclusivos; y
- V. Cultura: Fortalecer la identidad, la cohesión social y el sentido de pertenencia de la comunidad a través del reconocimiento, la preservación y la promoción de sus tradiciones, promoviendo la creatividad y sus manifestaciones culturales y artísticas.

Sin perjuicio de lo anterior, los centros podrán ofrecer atenciones, talleres y actividades de asistencia social, contemplados en el programa de Atención a Grupos Prioritarios, conforme a lo establecido en el Capítulo 5 de la EIASADC 2026.

##### 6.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.

La cantidad de apoyos entregados estará con relación a lo establecido en el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) 2026. Donde se especifica cada una de las estrategias anual de inversión comunitaria y capacitaciones otorgadas a los centros Pilares de desarrollo durante el ejercicio fiscal vigente.

Los apoyos serán otorgados por única ocasión en el año.

##### 6.3 Apoyo de marcha.

No es procedente para el presente "Programa" el apoyo de marcha.

##### 6.4 Criterios de selección para los insumos.

De conformidad con la EIASADC 2026, Capítulo 5, punto 2.3.4 Líneas de acción y criterios, se deberán tomar en cuenta aspectos fundamentales como la funcionalidad, durabilidad y pertinencia de los bienes a adquirir, garantizando su contribución a los objetivos de los centros.

Se sugiere realizar una proyección de mantenimiento preventivo y correctivo que permita conservar en óptimas condiciones el equipamiento, mobiliario e infraestructura, asegurando su sostenibilidad en el tiempo, esto deberá cubrirse, preferentemente, a través del gasto corriente de cada centro.

Se recomienda priorizar el arrendamiento sobre la compra definitiva en el caso de bienes cuyo uso sea temporal, especializado o sujeto a constante actualización tecnológica.

##### 7. Ejes transversales.

Las acciones transversales están establecidas en el Capítulo 5 de la EIASADC 2026 en el punto 2.2, en la cual los SMDIF deberán cumplir con los términos que el Sistema DIF Sonora les haga llegar a través de la DPAyDC.

Los cuales se enlistan de forma enunciativa y no limitativa las acciones en las que los SMDIF o titulares de CDC deben participar de forma obligatoria conforme a la EIASADC y en los términos que le indique el SEDIF:

- I. **Derechos Humanos:** Asegurar que todas las acciones al interior de los centros promuevan, respeten y protejan la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y la no discriminación, fomentando entornos justos e inclusivos;
- II. **Equidad de género:** Incorporar la perspectiva de género en la planeación, ejecución y evaluación de las actividades y talleres, eliminando brechas de desigualdad y propiciando la participación equitativa de mujeres y hombres;
- III. **Construcción de paz:** Diseñar y ejecutar acciones desde los centros que fortalezcan el tejido social al fomentar la identidad, el sentido de pertenencia y la convivencia pacífica, impulsando una cultura de paz, respeto y diálogo que trascienda sus espacios y contribuya a contrarrestar la desintegración social, generando entornos más seguros y solidarios; y
- IV. **Sustentabilidad:** Promover acciones responsables con el medio ambiente y el uso racional de los recursos, integrando ecotecnias que contribuyan al aprovechamiento de los recursos naturales de forma eficiente, y prácticas verdes que reduzcan el impacto ambiental, tanto en la gestión y operación de los centros, como en sus diversas actividades, talleres y servicios.

#### 8. Derechos, obligaciones y sanciones.

##### 8.1 Los derechos del Sistema DIF Sonora:

- I. Recibir capacitación por parte del SMDIF sobre la operación de los programas asistenciales;
- II. Conocer la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026 (EIASADC 2026);
- III. Recibir la capacitación sobre la operación de los Comités de Vigilancia Ciudadana por parte del SMDIF;
- IV. Recibir la documentación normativa de DIF Nacional;
- V. Conocer la información (que se realicen a través de reportes vía telefónica, correo y/o escritos) que las personas beneficiarias hagan llegar sobre los incumplimientos, suspensiones de apoyo y todo lo relacionado a la operación del programa y los SMDIF;
- VI. Que las evaluaciones y supervisiones del programa realizadas por parte de Sistema DIF Sonora a SMDIF, se realicen conforme a las presentes Reglas de Operación;
- VII. Operar grupos de desarrollo en su municipio cede de forma directa sin necesidad de recurrir al SMDIF, siempre y cuando cuente con suficiencia presupuestal para ello;
- VIII. Sancionar a los SMDIF o CDC que operen en contra de la normativa y cualquier otra irregularidad que cometan;
- IX. Girar instrucciones a los SMDIF o CDC sobre diversas situaciones contenidas en las ROP, la EIASADC y la demás normativa aplicable;
- X. Suspender, cancelar y solicitar reintegro a los SMDIF o CDC que cometan faltas a las presentes Reglas de Operación o a la normativa de a materia; y
- XI. Recibir por parte del SMDIF información verídica, confiable y de calidad de manera oportuna de acuerdo con las fechas establecidas por el Sistema DIF Sonora.

##### 8.2 Las obligaciones del Sistema DIF Sonora:

- I. Integrar alternativas para la operación de los programas en caso de presentarse alguna contingencia/

- II. Llevar a cabo el proceso de Licitación el cual solicita a la Coordinación de Administración quien será responsable de adquirir los insumos, que cumplan con los criterios de calidad establecidos en los Lineamientos del EIASADC vigente y las especificaciones técnicas de calidad, a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario;
- III. Solicitar la contratación del servicio de capacitaciones a la Coordinación de Administración bajo los esquemas de la normativa vigente;
- IV. Promover la participación social a través de los SMDIF en la formación de Comités de Vigilancia Ciudadana entre las personas beneficiarias, para la recepción, entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios;
- V. Realizar los calendarios de entrega de los apoyos e informar a los SMDIF o CDC;
- VI. Supervisar aleatoriamente la operatividad del programa, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y operativa;
- VII. Dar a conocer las Reglas de Operación del Programa y las acciones a desarrollar por orden de intervención en la implementación del mismo a los SMDIF o CDC;
- VIII. Contar con el padrón de las personas beneficiarias expedido por cada SMDIF o CDC y los oficios de cambios realizados durante el ejercicio si es que los hubiera;
- IX. Operar los programas de Desarrollo Comunitario en el Estado y coordinar a las instancias participantes en esta operación; y
- X. Ofrecer un trato cordial y profesional.

Para todas las fracciones la DPAYDC será quien se encargue de cumplirlas en coordinación con las instancias y unidades administrativas del Sistema DIF Sonora mencionadas para los casos específicos.

##### 8.3 Los Derechos de los SMDIF o CDC:

- I. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación de "El Programa" por parte del Sistema DIF Sonora;
- II. Recibir orientación por parte del Sistema DIF Sonora sobre la conformación de Comités de Vigilancia Ciudadana y su documentación;
- III. Recibir el apoyo en su municipio, en buen estado físico y en las cantidades programadas;
- IV. El SMDIF recibirá capacitación para la correcta operación del programa;
- V. Recibir insumos con buena calidad; y
- VI. Recibir un trato cordial y profesional de Sistema DIF Sonora.

##### 8.4 Las Obligaciones de los SMDIF o CDC:

- I. Realizar actividades y acciones de promoción, difusión, convocatoria o invitación y fomento de "El Programa" (Incluyendo las actividades de Vigilancia Ciudadana), con el fin de darlo a conocer a toda la población de su municipio, a través de estrategias que informen a las familias de los criterios de selección para poder ser persona beneficiaria de "El Programa";
- II. Entregar reporte de las actividades y acciones de promoción, difusión, convocatoria o invitación y fomento a Sistema DIF Sonora que incluyan evidencia (imágenes y videos);
- III. Firmar del Convenio de Colaboración para la Operación del Programa DIF Pilares;

- IV. Cumplir y promover el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación;
- V. Realizar un diagnóstico en sus comunidades para detectar a la población objetivo y seleccionar a los beneficiarios conforme a los requisitos del apartado correspondiente;
- VI. Enviar a Sistema DIF Sonora un padrón de beneficiarios con información verídica, confiable, actualizada y de calidad, de manera oportuna de acuerdo a las fechas establecidas por el Sistema DIF Sonora y notificarle mediante oficio cuando algún beneficiario por algún motivo deje de recibir el apoyo y, asimismo, informar los datos de la persona que sustituirá al mismo, haciéndose totalmente responsable por las fallas u omisiones que hubiera en dicho padrón;
- VII. Recibir y verificar la calidad y cantidad de los productos al momento de la recepción de los apoyos alimentarios;
- VIII. Mantener el espacio utilizado como almacén, en condiciones de orden y limpieza, que garanticen las condiciones adecuadas para mantener los insumos alimentarios secos, frescos, libres de plagas y contaminación que puedan producir alteraciones en éstos y permita conservar las características nutricionales y de inocuidad de los productos de la despensa, apegados a la NOM-251-SSA1-2009;
- IX. No hacer mal uso de los apoyos destinados a los sujetos de atención autorizados;
- X. Atender las observaciones que realice el Sistema DIF Sonora, durante las visitas de seguimiento en el formato de supervisiones a SMDIF o CDC;
- XI. Coadyuvar en las revisiones y auditorías que se realicen a la operación del programa;
- XII. Asistir a todas las capacitaciones y convocatorias o invitaciones de la DPAYDC del Sistema DIF Sonora debiendo asistir el encargado del programa y en caso necesario convocar también a las y los titulares de las direcciones de los SMDIF;
- XIII. Cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora;
- XIV. Remitir oficios en caso de baja por defunción o cambio de beneficiario por motivos de fuerza mayor a la DPAYDC en tiempo y forma;
- XV. Tener los expedientes de cada una de las personas beneficiarias, archivados por localidad y en orden alfabético, los cuales deberán contener información veraz y estar digitalizados bajo su resguardo y responsabilidad;
- XVI. Atender las instrucciones de la DPAYDC como mandato de ley;
- XVII. Remitir los expedientes cuando sean requeridos por el Sistema DIF Sonora en un periodo no mayor a 24 horas;
- XVIII. Responder en caso de auditorías por omisiones y en su caso reintegrar el recurso que se erogó de forma irregular conforme a las indicaciones que se le den;
- XIX. Ser responsables directos ante ISAF y ASF u otros entes fiscalizadores por sus fallas;
- XX. Contar con los expedientes por localidad de la conformación de los Comités de Vigilancia Ciudadana y entregados de manera digital al Sistema DIF Sonora;
- XXI. Designar a una persona como enlace de Vigilancia Ciudadana de "El Programa", a través de oficio dirigido a la Subdirección de Desarrollo Comunitario con copia a la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario;
- XXII. No se podrá cambiar o alterar información, ni agregar logotipos de ningún tipo a los formatos que se les entregan al SMDIF o CDC para control y operación de "El Programa";
- XXIII. Coordinar esfuerzos para la planeación de visitas con talleres formativos y capacitación a la población objetivo;

- XXIV. Firmar contrato de donación de apoyos con el Sistema DIF Sonora; y
- XXV. Las demás que determine el SMDIF, el Sistema DIF Sonora y la normativa aplicable.

**8.5 Sanciones al SMDIF o CDC que incumpla con las presentes ROP, normativa vigente, las indicaciones del Sistema DIF Sonora o la DPAYDC o cualquier otra violación contra derecho:**

- I. Suspensión del programa;
- II. Reintegro de recursos a la cuenta autorizada del Sistema DIF Sonora;
- III. Reintegro de recursos ante la Tesorería del Estado o la TESOFE;
- IV. Multas conforme a lo dispuesto en la ley de procedimiento administrativo del estado de sonora;
- V. Amonestación con apercibimiento vía oficio; y
- VI. Las demás que establezca la Ley del Procedimiento administrativo del Estado de Sonora.

Las sanciones serán efectuadas por la Subdirección de Desarrollo Comunitario y en caso de ser recurridas serán ante el director de la DPAYDC en un término no mayor a 5 días hábiles posterior a la notificación de dicha sanción por cualquiera de las vías oficiales.

**8.6 Los derechos de los Beneficiarios:**

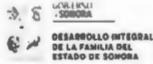
- I. Recibir preferentemente de forma gratuita sus servicios;
- II. Recibir un trato digno, equitativo, justo, respetuoso y sin discriminación alguna;
- III. Recibir asesoría y capacitación por parte del SMDIF en que reside y/o instancias ejecutoras, respecto al "Programa" y procedimientos para la solicitud de apoyos;
- IV. Recibir información de Salud y Nutrición a través de impartición de pláticas de Orientación y Educación Alimentaria por parte del SMDIF, CDC o Sistema DIF Sonora;
- V. Estar informado por parte del SMDIF o CDC sobre servicios o cualquier evento referente a "El Programa";
- VI. Presentar inconformidades o incumplimientos referentes a la operatividad del programa a la autoridad correspondiente mediante los mecanismos de Vigilancia Ciudadana descritos en las presentes Reglas de Operación; y
- VII. Recibir de la instancia ejecutora los apoyos o servicios conforme a las disposiciones del programa.

**8.7 Las obligaciones de los Beneficiarios:**

- I. Otorgar la información fidedigna requerida por el SMDIF, CDC o Sistema DIF Sonora;
- II. Facilitar al SMDIF, CDC o Sistema DIF Sonora la documentación requerida para la integración del expediente;
- III. Estar presente el día y la hora señalada por el SMDIF, CDC o Sistema DIF Sonora a los apoyos, así como a la plática de Orientación y Educación Alimentaria; y
- IV. Proporcionar, si les fuera requerido, bajo protesta de decir verdad, datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socioeconómica, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos, fecha y lugar de nacimiento, CURP; en el estudio socioeconómico del portal.

**8.8 Sanciones en caso de no cumplir con las ROP o la normativa aplicable, así como tener otro apoyo alimentario:**

- I. Suspensión del programa; y



II. Baja del Programa.

Las sanciones serán determinadas por los titulares de los CDC.

10. Instancias participantes.

10.1 Instancias ejecutoras.

El Sistema DIF Sonora en coordinación con los 72 Sistemas DIF Municipales del Estado de Sonora, así como por instituciones públicas o dependencias de gobierno con las que tengan una vinculación estratégica priorizando a quienes enfrenten alguna situación de vulnerabilidad, serán quienes a través de su personal operarán "El Programa" por medio de los CDC.

10.2 Instancia normativa estatal.

El Sistema DIF Sonora a través de la DPAYDC y por medio de las presentes Reglas de Operación, como instancia responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33, y que debe realizar en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

10.3 Instancia normativa federal.

El Sistema DIF Nacional (SNDIF) a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026.

11. Coordinación institucional.

11.1 Prevención de duplicidades.

El Sistema DIF Sonora a fin de reforzar las acciones de Desarrollo Comunitario, optimiza los recursos para fortalecer la operación e impacto del Programa así como el cumplimiento de sus objetivos llevando a cabo relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de Convenios de colaboración a nivel federal, estatal, municipal y diferentes instituciones del sector público, social y privado; así como con los diferentes niveles de gobierno, los cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable, con el objeto de evitar que las acciones y/o apoyos no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno municipal, estatal o federal. La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

11.2 Convenios de Colaboración.

Convenio de Colaboración para la Operación del Programa DIF Pilares: SEDIF-SMDIF/CDC, los cuales son de carácter obligatorio. El SMDIF que no firme dicho convenio deberá reintegrar el recurso al final del ejercicio fiscal y sus autoridades serán sometidas a escrutinio de las instancias correspondientes.



11.3 Colaboración.

Respecto al Sistema Nacional DIF (SNDIF).

- I. El Sistema Nacional DIF instrumenta estrategias, programas y acciones de carácter nacional en materia de asistencia social alimentaria, nutrición y de desarrollo comunitario, orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad;
- II. SNDIF asesora, analiza, aprueba y monitorea los proyectos de aplicación de recursos; y
- III. SNDIF asesora, monitorea y evalúa las acciones de Sistema DIF Sonora y SMDIF, en materia de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad.

Respecto al Sistema DIF Sonora (SEDIF).

- I. El Sistema DIF Sonora elabora las Reglas de Operación de "El Programa";
- II. El Sistema DIF Sonora asesora, monitorea y da seguimiento a los SMDIF en la operación del programa y entrega de reportes; y
- III. El Sistema DIF Sonora bajo suficiencia Presupuestal suficiente puede operar el programa en todas las modalidades.

Respecto al Sistema DIF Municipal (SMDIF).

- I. SMDIF es el encargado de coordinar las acciones orientadas a la asistencia social a favor de las familias y la comunidad, dentro de sus objetivos se encuentra el asegurar la atención permanente a la población marginada; y
- II. En la operación del Programa DIF Pilares, el "Sistema DIF Sonora" otorgará, en la medida de su disponibilidad presupuestal, al "DIF Municipal" apoyo de acuerdo a la Reglas de Operación y lineamientos establecidos para su desarrollo.

Respecto al Sector Salud.

- I. El Sistema DIF Sonora o SMDIF puede solicitar apoyo al sector salud para la integración de padrones, así como referenciar a las y los beneficiarios para una salud más integral;
- II. Para ello el Sistema DIF Sonora debe realizar convenio con la instancia de la que se trate; y
- III. El SNDIF solicitará confrontas de padrones bajo los términos del sector Salud.

Otras autoridades.

Todas las necesarias para mejorar las comunidades incluidas las mencionadas en el apartado de transversalidad, ya que el "Programa" es transversal.

11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS.

Los recursos para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC 2026 tienen origen en el fondo del Ramo General 33 FAM-AS de la entidad federativa. Se establece colaboración entre el Sistema DIF Nacional, Sistema DIF Estatal y los Sistemas DIF Municipales, se debe considerar el uso de otros recursos simultáneos con el propósito de potencializar las acciones del Programa.



**12. Mecánica de Operación.**

**12.1 Proceso.**

Los procesos serán definidos en la convocatoria, así como los que ya están establecidos en el EIASADC vigente y demás normativa vigente.

- I. Convocatoria a los SMDIF e instituciones gubernamentales que tengan CDC o espacios similares;
- II. Los SMDIF/INSTITUCIONES envían propuestas de CDC susceptibles para implementar el programa DIF Pilares;
- III. El Sistema DIF Sonora evalúa las propuestas de CDC y selecciona los centros que formarán parte de la cobertura;
- IV. El Sistema DIF Sonora establece vinculaciones estratégicas para el fortalecimiento de los centros; y
- V. El Sistema DIF Sonora en coordinación con los SMDIF levantará los análisis diagnósticos de necesidades de la población.

**12.2 Ejecución.**

El Sistema DIF Sonora, a través de la Coordinación del Programa DIF Pilares de la DPAYDC, dará seguimiento al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, donde en el PEA-DC, se plasmarán cada una de las EAIC a trabajar (Proyectos, firma de convenios, visitas de seguimiento y asesoría a los Sistemas DIF Municipal o CDC participantes). La Subdirección de Desarrollo Comunitario y Coordinación del Programa DIF Pilares, también se encargará de la recepción, concentración, reuniones de trabajo y análisis de los informes solicitados a los Sistemas DIF Municipal o CDC participantes.

La Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, es quien emite y elabora los informes: avance físico financiero, cierre y recursos no devengados; y cierre de ejercicio, Informe Parcial del Proyecto Estatal de Desarrollo Comunitario, y envía al Sistema Nacional DIF.

**12.3 Causa de fuerza mayor.**

El Sistema DIF Sonora mediante comunicado en medios electrónicos oficiales, informará en caso de presentarse situaciones de emergencia, transferencia de recurso o apoyos a entregar que son consideradas causas de fuerza mayor, por lo que se podría limitar la entrega de los apoyos programados o el seguimiento al programa como tal.

En caso de presentarse alguna situación de eventualidad que impida el cumplimiento de las presentes reglas de operación o de la ejecución del programa se deberá notificar por escrito a la DPAYDC, ya sea a través de documento digital o físico, para indicar el procedimiento y que la operatividad del programa no se vea afectada.

**12.4 Gasto de operación.**

El monto del recurso destinado para el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, para el ejercicio fiscal 2026, es por la cantidad de \$3'624,385.00 Moneda Nacional (Son: Tres millones seiscientos veinticuatro mil trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), es operado con recursos provenientes de:

*[Handwritten signatures and initials]*

Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples Componente Asistencia Social (FAM-AS), mismo que podrá variar según las necesidades operativas y la suficiencia presupuestaria.

**13. Evaluación, seguimiento y control. 2608E204E32925A1**

**13.1 Información presupuestaria.**

Centro Gestor	Area Funcional	Partida	Fondo	Periodo	Importe
1090000900	2608E204E32925A1	411041	2625DU1300	Ene – Dic.	3,624,385.00

La autorización del presupuesto estará condicionada a la disponibilidad financiera.

Los recursos asignados al Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples Componente Asistencia Social (FAM-AS), en apego a la normativa aplicable en materia de administración financiera. La operación del programa se alinea a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, con el objetivo de favorecer a las personas y familias más vulnerables del estado de Sonora

**13.2 Evaluación.**

La medición y la evaluación son procesos fundamentales para mejorar el desempeño y los resultados del Programa DIF Pilares, es por ello que se realiza una evaluación externa la cual se hace de conformidad a lo estipulado a los artículos 78, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y conforme a los lineamientos establecidos para la evaluación de programas federales.

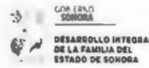
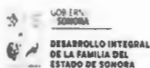
Asimismo, bajo los lineamientos establecidos por el SNDIF, se llevará a cabo la evaluación del Índice de Desempeño Nacional, mediante la entrega de documentario comprobatorio de los recursos ejercidos, en cumplimiento de metas, acciones de orientación alimentaria y criterios de calidad nutricia; así como por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) ahora INEGI.

Uno de los mecanismos internos mediante el cual se evalúa el programa, se realiza mediante la coordinación de la DPAYDC, la Unidad de Planeación y Finanzas y la Coordinación de Administración del Sistema DIF Sonora.

En el caso de los proyectos comunitarios (sociales y productivos), se verificará con el recibo de entrega de insumos firmados por los integrantes de los grupos de desarrollo y comité de vigilancia ciudadana; así como de autoridades municipales. Para la evaluación de acciones implementadas por el programa se constatará mediante la elaboración de los formatos de Acta constitutiva de grupos de desarrollo, Acta de Comité de Vigilancia Ciudadana, Diagnósticos Participativos, Programa de Trabajo Comunitario con su reglamento. Para las evaluaciones externas se realiza a través del PEA-DC, los informes trimestrales del recurso ejercido del programa, el informe trimestral de focalización y cobertura del PSBC y mediante la entrega de las muestras aleatorias de documentos de los grupos de desarrollo para el Índice de Desempeño al SNDIF.

Así mismo la evaluación deberá realizarse de manera sistemática mediante mecanismos cuantitativos y cualitativos, para ello, se aplicará lo que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, en el numeral 2.6, siendo de la siguiente manera:

*[Handwritten signatures and initials]*



- Visitas de supervisión a los centros, de forma periódica, con uso de cédulas de verificación y evidencia fotográfica, sobre el correcto uso de los espacios rehabilitados y del equipamiento;
- Establecer metas e indicadores que permitan medir el avance en el cumplimiento de los objetivos;
- Aplicación de encuestas de satisfacción a personas usuarias para valorar la percepción de calidad y pertinencia de las atenciones, talleres y actividades; y
- Análisis de la operación a partir de los instrumentos de vigilancia ciudadana, incluyendo quejas, denuncias y reportes de irregularidades.

**13.3 Control y auditoría.**

El Sistema DIF Sonora o los SMDIF o CDC en su caso proporcionaran la información necesaria a las instancias fiscalizadoras competentes, para dar seguimiento a las auditorías, revisiones o vistas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditoría o en el caso que juzguen pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

El recurso asignado para este programa proviene del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social, por tal motivo puede ser auditado por el SNDIF, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública o la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.

**13.4 Indicadores de Resultados.**

Matriz de indicadores para resultados del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.

Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares				
Indicador	Tipo	Definición	Dimensión	Fórmula
Entrega de proyectos comunitarios a grupos de desarrollo	Proyecto	Rehabilitación de centros de desarrollo comunitario DIF pilares	Eficacia	Suma de rehabilitaciones realizadas.
	Proyecto	Proyectos comunitarios otorgados a grupos de desarrollo	Eficacia	Número de proyectos comunitarios otorgados a grupos de desarrollo

**14. Transparencia.**

**14.1 Difusión.**

El Sistema DIF Sonora dará a conocer públicamente información detallada del programa para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 53,54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora. La información presupuestaria del Programa DIF Pilares se sube al Portal Nacional de Transparencia periódicamente. <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

Los montos y padrones de beneficiarios son publicados en las páginas de internet del Sistema DIF Sonora a más tardar al segundo trimestre del año fiscal en curso.

**14.2 Padrones de beneficiarios.**

**14.2.1 Elaboración del Padrón de Personas Beneficiarias.**

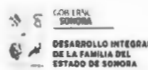
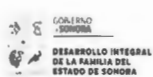
Los padrones seguirán además de lo establecido en la EIASADC 2026 lo siguiente:

- El Sistema DIF Sonora deberá integrar un padrón de beneficiarios con la información que remitan los SMDIF y CDC, el cual no debe dividirse en archivos por modalidad de apoyo;
- Como lo expresa el capítulo 3 punto 1: Padrones de Beneficiarios del FAM-AS de la EIASADC 2026 con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de atención social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, los Sistema DIF Sonora deberán integrar un padrón de beneficiarios por cada programa de la EIASADC operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS;
- Se deberá respetar el modelo del manual del SIIPP-G, sin eliminar y ocultar celdas;
- Cabe señalar que en todos los padrones debe incluir lo siguiente:
  - Registrar al beneficiario directo;
  - Verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas;
  - Sin acentos ni espacios; y
  - Para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio seguir el formato "aaaaammdd".
- Este deberá llenarse con al menos las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018. (Anexo C3.A Modelo de variables para padrones de personas físicas de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS);
- La entrega de padrones de beneficiarios deberá realizarse a través del servidor electrónico Protocolo de Transferencia de Archivos (File Transfer Protocol, por sus siglas en inglés FTP) que el SNDIF genere para tal fin. En ningún caso el Sistema DIF Sonora deberá enviar padrones de beneficiarios mediante cuentas de correo electrónico. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe oficializarse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el Sistema DIF Sonora al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y
- El Sistema DIF Sonora, enviará a la DGADC los padrones de beneficiarios en la fecha establecida en el calendario Anual.

El porcentaje de personas beneficiarias sin dato de CURP no deberá ser mayor al 1% del padrón del programa, con excepción del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre y del Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia. Debido a su naturaleza, dichos programas podrán quedar exentos de la variable CURP y de otros datos de identificación de la persona beneficiaria que no se encuentren disponibles al momento de la entrega.

**14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.**

Las personas beneficiarias del programa tienen derecho a solicitar información relacionada con las presentes reglas de operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.



**Denuncias:** Las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora, a través del sistema de denuncias de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad, en las oficinas del Sistema DIF Sonora, así como en a los correos que autorice la DPAYDC para seguimiento.

**a) Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora.**

Teléfono: 662-289-2600.

Portal de internet: <https://buengobierno-sonora.gob.mx/>

Correo electrónico: [difsonora@difson.gob.mx](mailto:difsonora@difson.gob.mx)

Domicilio: Calle Francisco Monteverde #57, esquina con Boulevard Luis Encinas Johnson, Colonia: San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.

**b) Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno de Sonora.**

Teléfono: 662-213-6610

Portal de internet: <https://denunciapp.sonora.gob.mx/>

Correo electrónico: [contraloriasocial@sonora.gob.mx](mailto:contraloriasocial@sonora.gob.mx)

Domicilio: Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo nivel, Blvd. Paseo del Río y Galeana, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

**c) Comité de Ética e Integridad del Sistema DIF Sonora.**

Cualquier persona o servidor público que conozca de posibles incumplimientos del Código de Ética y de Conducta, podrá presentar una denuncia por medio de escrito, ante el Comité o por correspondencia mediante servicio de correo, mensajería, personal o vía telefónica.

Correo electrónico: [difsonora@difson.gob.mx](mailto:difsonora@difson.gob.mx)

Teléfono: 662-109-2613, Ext. 239

Domicilio: Ignacio Romero s/n, esquina con Blvd. Luis Encinas Johnson, colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.

**d) Solicitudes de información.**

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia y Coordinación General de Archivos DIF Sonora y FES con domicilio en Ignacio Romero s/n, esquina con Blvd. Luis Encinas Johnson colonia San Benito, código postal 83190; Hermosillo, Sonora, teléfono 662 2106289, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio del correo: [solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx](mailto:solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx)

**15. Blindaje electoral.**

En la operación y ejecución de los recursos asignados para el Programa DIF Pares, están sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se garantiza la observancia del principio de imparcialidad en los servicios públicos con el fin de fomentar la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Queda prohibida la utilización de este programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal y/o municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

**16. Protección de Datos Personales.**

**Aviso de privacidad:** Los datos personales recabados serán utilizados con las siguientes finalidades: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarias de este programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de compulsas y la integración del padrón de beneficiadas del programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Sonora con domicilio en Blvd. Luis Encinas Johnson esquina con Ignacio Romero altos s/n, colonia San Benito, código postal 83190; Hermosillo, Sonora, teléfono 6621062600, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio de correo electrónico o presencial.

El aviso de privacidad se puede consultar en el portal de internet del Sistema DIF Sonora [www.difson.gob.mx](http://www.difson.gob.mx)

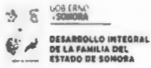
Lo anterior se informa, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**17. Perspectiva de género.**

El programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones; privilegiando en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del programa y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

**18. Vigilancia Ciudadana.**

Los SMDIF deberán conformar los comités de vigilancia ciudadana en los términos de la EIASADC 2026.



Para la vigilancia ciudadana el Sistema DIF Sonora deberá realizar tanto el material como la difusión a los SMDIF y enviar al SNDIF evidencia de la difusión de acuerdo con la muestra solicitada por la DGADC.

**19. Mecanismos de corresponsabilidad.**

El programa CDC Pílares no contará con cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos a cargo de las personas beneficiarias.

**20. Interpretación y supletoriedad.**

En los casos no previstos en las Reglas de Operación del Programa CDC Pílares para el Ejercicio Fiscal 2026, serán aplicables de manera supletoria la Ley de Asistencia Social, el Reglamento Interior del Sistema DIF Sonora, la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora y demás disposiciones legales aplicables.

**21. El Comité Técnico.**

I. El Comité Técnico es la instancia normativa que será la encargada de interpretar para efectos administrativos las presentes Reglas de Operación.

El Sistema DIF Sonora conforme a sus atribuciones conferidas en la Ley de Asistencia Social y su Reglamento Interior podrá realizar actos jurídicos necesarios; emitir acuerdos administrativos y suscribir documentos para la ejecución del Programa en los municipios conforme a las necesidades específicas para la atención de la población objetivo de acuerdo con la normatividad vigente.

II. La DPAYDC es la instancia ejecutora y es la responsable de coordinar la planeación, programación, organización y ejecución del Programa; la ejecución del presupuesto y acciones, así como la dirección, el control y la evaluación del mismo, conforme a sus atribuciones establecidas en el Reglamento Interior del Sistema DIF Sonora. Para la organización en los municipios, la DPAYDC coordinará esquemas de trabajo y organización para la operación del Programa con la participación que corresponda a los SMDIF, conforme a la Ley de Asistencia Social.

III. Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos a través del Comité Técnico del Programa quien tendrá la última palabra para la resolución de las situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación.

**21.1 Integrantes del Comité Técnico**

**A) De los integrantes**

- I. Presidenta: La Directora General del Sistema DIF Sonora.
- II. Vocales:
  - a) El Director de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario;
  - b) El Subdirector de Desarrollo Comunitario; y
  - c) El Coordinador de Administración.

Página 21 de 25

El Comité podrá invitar a sus sesiones a un Representante del Órgano Interno de Control y de la Dirección de Asuntos Jurídicos o cualquier otra unidad administrativa que lo estime pertinente.

El Comité contará con un secretario técnico cuyo titular deberá tener al menos nivel de Subdirector de Área.

**III. De los suplentes.**

Los miembros propietarios podrán nombrar a su respectivo suplente de nivel jerárquico inmediato inferior o la persona que estimen conveniente, quienes intervendrán en las ausencias de aquellos. La Presidenta del Comité será suplida únicamente por el o la Titular de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario.

**B) De las funciones.**

- I. El Comité tendrá las siguientes funciones;
- II. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos del Programa con enfoque a resultados, así como a la mejora del mismo;
- III. Conocer, revisar, analizar, dictaminar y determinar los casos no previstos en las Reglas de Operación del Programa;
- IV. Interpretar para efectos administrativos y operativos las Reglas de Operación del Programa;
- V. Determinar y aprobar los apoyos en casos extraordinarios o de emergencia, conforme a las Reglas de Operación del Programa; y
- VI. Conocer, revisar y aprobar las acciones a seguir derivadas de ajustes presupuestarios al Programa establecidas por la Secretaría de Hacienda.

**TRANSITORIOS**

**Artículo primero:** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y tendrán vigencia por el año fiscal correspondiente.

**Artículo segundo:** Corresponde a los SMDIF realizar los actos tendientes para acusar de recibidas las presentes Reglas de Operación.

**Artículo tercero:** La DPAYDC tiene 30 días contados a partir de la publicación de las presentes para expedición de manuales, procedimientos, formatos o cualquier otro instrumento que permita la operación del programa complementarios los cuales serán remitidos a los SMDIF.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los días 30 de marzo del 2026.

La Honorable Junta de Gobierno


DR. JOSÉ LUIS ALONÍA ZEGARRA


Secretario de Salud Pública y Presidente de la Junta de Gobierno


Página 22 de 35



  
**LIC. ARNOLDO BABELQ SAINZ**  
 Director General de Asuntos Jurídicos y  
 Representante del Secretario de Gobierno

  
**C.P. ELENA NUÑEZ ORTEGA**  
 Directora de Planeación y Rendición de Cuentas y  
 Representante del Secretario de Hacienda

  
**LIC. VICTORIA GUADALUPE ENCINAS DEVIANA**  
 Directora General de Atención a Víctimas del Delito y  
 Asesoría Jurídica y Representante del  
 Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora

  
**MTRA. GLORIA ANALI PIÑUELAS GABRERA**  
 Directora General de Educación Elemental y  
 Representante del Secretario de Educación y Cultura

  
**LIC. LIZETH TERESITA VASQUEZ OCHOA**  
 Directora General de DIF Sonora

Cédula de Diagnostico del CDC			
Entidad		Municipio	
Nombre del centro:			
Dirección:			
Días de atención		Horarios de atención	
Tamaño del centro:		Personas atendidas al mes	
Instrucciones que está a cargo del centro:			
¿El centro cuenta con espacios habilitados para actividades deportivas? 10 espacios			Si No
¿Cuántos son abiertos?		¿Cuántos son cerrados?	
¿Qué actividades se realizan en los abiertos?		¿Qué actividades se realizan en los cerrados?	
¿Cuentan con entrenadores capacitados para su implementación?			Si Para algunas No
¿Cuentan con el equipamiento necesario para su implementación?			Si Para algunas No
¿El centro cuenta con espacios HD usados que pudieran emplearse para actividades deportivas?			
¿Cuántos son abiertos?		¿Cuántos son cerrados?	
¿En qué condiciones se encuentran?			
Nombre y contacto del responsable del centro:			
Nombre y contacto del enlace del SEDIF:			

¿Es el centro su práctica ordinaria?		SI	NO
En caso de si			
¿Cuántas personas lo practican?	¿Se cuenta con espacio para impartirlo?		
¿Hay interés por parte de la comunidad?	¿Se tienen instrumentos para impartirlo?		
¿Qué días se realiza esta actividad?	¿Se tiene el equipamiento necesario?		
¿En qué horario?	¿Hay interés por parte de la comunidad?		
¿Qué equipamiento se tiene?	¿Considera viable su impartición?		
	¿Por qué?		
Observaciones:			

¿Es el centro su práctica habitual?		SI	NO
En caso de si			
¿Cuántas personas lo practican?	¿Se cuenta con espacio para impartirlo?		
¿Hay interés por parte de la comunidad?	¿Se tienen instrumentos para impartirlo?		
¿Qué días se realiza esta actividad?	¿Se tiene el equipamiento necesario?		
¿En qué horario?	¿Hay interés por parte de la comunidad?		
¿Qué equipamiento se tiene?	¿Considera viable su impartición?		
	¿Por qué?		
Observaciones:			

¿Es el centro su práctica habitual?		SI	NO
En caso de si			
¿Cuántas personas lo practican?	¿Se cuenta con espacio para impartirlo?		
¿Hay interés por parte de la comunidad?	¿Se tienen instrumentos para impartirlo?		
¿Qué días se realiza esta actividad?	¿Se tiene el equipamiento necesario?		
¿En qué horario?	¿Hay interés por parte de la comunidad?		
¿Qué equipamiento se tiene?	¿Considera viable su impartición?		
	¿Por qué?		
Observaciones:			

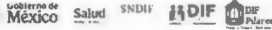
¿Es el centro su práctica habitual?		SI	NO
En caso de si			
¿Cuántas personas lo practican?	¿Se cuenta con espacio para impartirlo?		
¿Hay interés por parte de la comunidad?	¿Se tienen instrumentos para impartirlo?		
¿Qué días se realiza esta actividad?	¿Se tiene el equipamiento necesario?		
¿En qué horario?	¿Hay interés por parte de la comunidad?		
¿Qué equipamiento se tiene?	¿Considera viable su impartición?		
	¿Por qué?		
Observaciones:			

Publicación electrónica  
Validez oficial

*[Handwritten signatures and initials]*

Página 26 de 35

Página 26 de 35



¿En el centro se practica <b>Tai Chi Chuan Dao?</b>		Sí	No
En caso de sí:		En caso de no:	
¿Cuántas personas lo practican?	¿Se cuenta con espacio para impartirlo?		
Rango de edad para participar:	¿Se tienen entrenadores para impartirlo?		
¿Qué días se realiza esta actividad?	¿Se tiene el equipamiento necesario?		
¿En qué horario?	¿Hay interés por parte de la comunidad?		
¿Qué equipamiento se tiene?	¿Considera viable su impartición?		
	¿Por qué?		
	La comunidad practica más Karate.		
Observaciones:			

¿En el centro se practica <b>Boxe?</b>		Sí	No
En caso de sí:		En caso de no:	
¿Cuántas personas lo practican?	¿Se cuenta con espacio para impartirlo?		
Rango de edad para participar:	¿Se tienen entrenadores para impartirlo?		
¿Qué días se realiza esta actividad?	¿Se tiene el equipamiento necesario?		
¿En qué horario?	¿Hay interés por parte de la comunidad?		
¿Qué equipamiento se tiene?	¿Considera viable su impartición?		
	¿Por qué?		
Observaciones:			

¿El centro tiene aula de cómputo?	Sí	No
En caso de sí, ¿Cuántos equipos de cómputo tiene?		
En caso de no, ¿Se cuenta con un espacio adecuado para esto?	Sí	No
¿Se ofrecen talleres o cursos de capacitación para autoempleo?	Sí	No
¿Cuáles?		
En caso de no, ¿Se cuenta con algún espacio adecuado para esto?	Sí	No



CONVOCATORIA

PARA EL PROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DIF PILARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora (Sistema DIF Sonora), por conducto de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario; de conformidad a lo establecido en capítulo 5, numeral 2 de de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026; el artículo 30, fracciones I y II del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora; así como también, lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, para el ejercicio fiscal 2026; publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

CONVOCA

A los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia en los Municipios (SMDIF), así como a instituciones públicas o dependencias de gobierno que tengan Centros de Desarrollo Comunitario y que radiquen en el estado de Sonora al tenor de las siguientes:

BASES

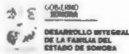
PRIMERA.- Programa DIF Pilares:

El Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares fue creado en el año 2024 e incorporado por primera vez a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), como parte de los programas básicos de desarrollo comunitario. En el Estado de Sonora inició en el ejercicio fiscal 2025. Este Programa tiene como propósito consolidar una red de servicios comunitarios que promueva la participación ciudadana y contribuya al bienestar integral de la población que habita en localidades, barrios y zonas de atención prioritaria.

SEGUNDA.- Participantes:

Pueden participar los CDC de:

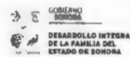
- a) SMDIF;
- b) Dependencias u Organismos del Gobierno del Estado;
- c) Dependencias u Organismos del Gobierno Federal con residencia en Sonora; o
- d) Sistema DIF Sonora.



**TERCERA.- Requisitos, documentación y Vigencia:**

Además de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, para el ejercicio fiscal 2026y en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026 (EIASADC 2026) tendrá los siguientes:

- V. Ofrecer atención a toda la población, priorizando a quienes enfrenten alguna situación de vulnerabilidad, como personas mayores, con discapacidad, mujeres jefas de familia, niñas, niños y adolescentes, personas en contexto de movilidad humana, integrantes de comunidades indígenas, afroamericanas o con rezago social, así como cualquier otro grupo poblacional sujeto de asistencia social;
- VI. Su oferta de servicios, talleres y actividades deberá alinearse a los cinco ejes transversales del Modelo Integral DIF Pilares y, por lo menos, a tres de sus cinco ejes de acción;
- VII. Deberán ser inmuebles que cuenten con documentos que acrediten su titularidad o posesión gubernamental a nivel federal, estatal o municipal, tales como:
  - Escritura pública inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Instrumento de concesión pública: título, resolución, acuerdo o documento equivalente, acompañado, cuando proceda conforme a la legislación aplicable, de la constancia de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Decreto expropiatorio, de afectación al dominio público o de asignación a entidades gubernamentales, acompañado, cuando proceda conforme a la legislación aplicable, de la constancia de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Contrato de comodato celebrado entre dependencias o entidades de los distintos órdenes de gobierno, que cumpla con los requisitos previstos en la legislación aplicable, incluidos su objeto, duración, facultades de las partes y demás elementos esenciales que garanticen su validez y eficacia jurídica.
  - Cualquier otro documento oficial análogo que acredite de manera fehaciente la titularidad o posesión gubernamental del inmueble, conforme a la normatividad aplicable.
  - Ante cualquier caso no previsto o particular relativo a la acreditación de la titularidad o posesión del inmueble, se deberá consultar a la DGADC para su validación.
- VIII. Copia del nombramiento del titular o encargado del CDC y del director del Sistema Municipal DIF, titular de dependencia u organismo para acreditar personalidad;
- IX. 2 fotografías del Exterior del local que permitan ver su localización y extensión, así como una fotografía por cada espacio al interior en especial donde se planea instalar los equipos para los talleres;
- X. Copia de recibos de Luz, Agua e Internet;



- XI. Todos los espacios deberán garantizar y contar con las medidas de protección civil;
- XII. Remitir un padrón estimado de beneficiarios;
- XIII. Propuesta de talleres a impartir en el formato englobado en el anexo 2;
- XIV. Registrarse en el correo electrónico: [cdc.pilares.difson@gmail.com](mailto:cdc.pilares.difson@gmail.com);
- XV. Firmar solicitud de aceptación de términos de la presente convocatoria, las Reglas de Operación del Programa DIF Pilares y sus anexos.

La presente convocatoria tendrá vigencia del XX de XXX hasta las 23:59 del XX de XXX del ejercicio fiscal en curso.



**CUARTA.- Calendario:**

Publicación de convocatoria	XX de XXX 2026
Registro	XX de XXX 2026
Proceso de Revisión y Deliberación	XX de XXX 2026
Publicación de Resultados	XX de XXX 2026

**QUINTA.- Composición de los apoyos:**

Para este ejercicio fiscal el apoyo entrará únicamente en la modalidad de Revitalización de espacios y en la línea de acción de Equipamiento consistirá:

Descripción del inmueble/acción	ACTIVIDAD, taller o asistencia
MACHUÑAS DE COSELA MARCA SINGER (BACHTA, PLOL, OMBE Y HEAVY DUTY)	TALLER DE COSTURA
MARQUE TALLA CHICA, MEDIANA, GRANDE	TALLER DE COSTURA
TIJERAS	TALLER DE COSTURA
DESCOCHADORES	TALLER DE COSTURA
SIJAMES PARA ALFILER	TALLER DE COSTURA
MESA DE 2.5 METROS	TALLER DE COSTURA
ESCALERAS DE MADERA	TALLER DE COSTURA
DESALAS CURVAS PARA SASTRE	TALLER DE COSTURA
CINTA METRICA	TALLER DE COSTURA
CONOS DE HILO DE DIFERENTES COLORES	TALLER DE COSTURA

 	
AGUJAS PARA MAQUINA 8/11, 14 Y 18	TALLER DE COSTURA
CAMISOTES	TALLER DE COSTURA
CONJUNOS Y MULTICONTACTO	TALLER DE COSTURA
TELAS PARA MANICHA TELA	TALLER DE COSTURA
COMPARADORA DE ESCRIBIDORA	CENTRO DE COMPUTO
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	CENTRO DE COMPUTO
TONER NEGRO Y COLOR	CENTRO DE COMPUTO
HOJAS TRAMADO CARTA	CENTRO DE COMPUTO
HOJAS TRAMADO OFICIO	CENTRO DE COMPUTO
HOJA OPALINA	CENTRO DE COMPUTO
PROYECTOR	CENTRO DE COMPUTO
SILLAS	CENTRO DE COMPUTO
MESA DE 2.5 METROS	CENTRO DE COMPUTO
BALONES MOLLETEN BASKETBALL	TALLER DEPORTIVO
CANASTAS DE BASKETBALL	TALLER DEPORTIVO
BALONES MOLLETEN VOLLEIBOL	TALLER DEPORTIVO
REDES DE VEZ FÚTBOL	TALLER DEPORTIVO
AREDES DE BASKET	TALLER DEPORTIVO
DISCS DE AJUARDRO	TALLER DEPORTIVO
PELOTA DE BASKET, BASKETONES	TALLER DEPORTIVO
GUANTE DE CATCHER	TALLER DEPORTIVO
GUANTE DE PRIMERA BASE	TALLER DEPORTIVO
CASCO MARCA BOWLING	TALLER DEPORTIVO
BOMBAS	TALLER DE DANZA TRADICIONAL MAYO
NECRÓFONO	TALLER DE DANZA TRADICIONAL MAYO
COYULE	TALLER DE DANZA TRADICIONAL MAYO
TRAMAMES	TALLER DE DANZA TRADICIONAL MAYO
PAÑULOS DE BORDO	TALLER DE DANZA TRADICIONAL MAYO
MASCARAS DE PASCOAG	TALLER DE DANZA TRADICIONAL MAYO
MANTA (6 METROS)	TALLER DE DANZA TRADICIONAL MAYO
HOJAS PAPEL CREPE COLORES	TALLER DE DANZA TRADICIONAL MAYO
BALANCINES	TALLER DE SALUD
ODIOMETROS	TALLER DE SALUD
GLUCOMETROS	TALLER DE SALUD
BISCUITA DE COLUMBA DIGITAL MÉRICA ELECTRONICA CON ESTAMPADO DE 360 Kg	TALLER DE SALUD

 	
PELOTA DE BASKET	TALLER DEL DEPORTE
GUANTES	TALLER DEL DEPORTE
BATES	TALLER DEL DEPORTE
BALONES DE FUTBOL	TALLER DEL DEPORTE
REDES DE FUTBOL	TALLER DEL DEPORTE
SACOS DE BOX	TALLER DEL DEPORTE
GUANTES DE BOX	TALLER DEL DEPORTE
CAMISAS DE BOX	TALLER DEL DEPORTE

Las cantidades serán determinadas conforme a la suficiencia presupuestal.

**SEXTA.- Proceso de Selección:**

- I. El proceso de Selección estará a cargo del comité dictaminador el cual está conformado por:
  - a) Subdirectora de Desarrollo Comunitario;
  - b) Coordinadora del Programa DIF Pílares; y
  - c) Coordinadora Administrativa de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario.
- II. Las Fases del Proceso serán las siguientes:
  1. Recepción de propuestas: comprendida del periodo enlistado en las bases **TERCERA** y **CUARTA** de la presente convocatoria. Debe ser entregada la documentación tal y como se solicita en formato digital y en carpeta comprimida al correo mencionado en la base **TERCERA**, a falta de un documento el participante será descalificado.
  2. Revisión y deliberación: proceso en donde se revisará de forma integral los expedientes completos remitidos en tiempo y forma y se emitirá un acta con los ganadores.
  3. Publicación de Resultados: Serán publicados en portal del Sistema DIF Sonora en los tiempos enmarcados en la base **CUARTA**.

**SÉPTIMA Resultados y Compromisos:**

Los proyectos seleccionados serán publicados en el portal del Sistema DIF Sonora conforme al calendario de la base **TERCERA**.

**OCTAVA.-Contacto y Dudas:**

NOMBRE	TELÉFONO	CORREO
Oficinas DPAYDC	6621092800	cdc.pitares.difson@gmail.com
Michell Chávez Reyes	6621092800 ext-230	michell.chavez@difson.gob.mx
Halina Zelene Fimbres Acedo	6621092800 ext-242	halina.fimbres@sonora.gob.mx

**NOVENA.- Interpretación y suplenteidad:****a) Interpretación.**

El Comité Técnico es la instancia normativa que será la encargada de interpretar para efectos administrativos de la presente Convocatoria, de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación del citado Programa.

El Sistema DIF Sonora, conforme a sus atribuciones conferidas en la Ley de Asistencia Social y su Reglamento Interior podrá realizar actos jurídicos necesarios; emitir acuerdos administrativos y suscribir documentos para la ejecución del Programa en los municipios conforme a las necesidades específicas para la atención de la población objetivo de acuerdo con la normatividad vigente.

La Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, es la instancia ejecutora y es la responsable de coordinar la planeación, programación, organización y ejecución del presente Programa; la ejecución del presupuesto y acciones, así como la dirección, el control y la evaluación del mismo, conforme a sus atribuciones establecidas en el Reglamento Interior del Sistema DIF Sonora. Para la organización en los municipios, la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario coordinará esquemas de trabajo y organización para la operación del presente Programa con la participación que corresponda a los SMDIF.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico conformado y establecido en las Reglas de Operación del Programa mencionado; quien tendrá la última palabra para la resolución de las situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación.

**Integrantes del Comité Técnico.****A) De los integrantes****I. Presidenta: La Directora General del Sistema DIF Sonora**

Página 33 de 35

**II. Vocales:**

- a) El Director de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario;
- b) El Subdirector de Desarrollo Comunitario; y
- c) El Coordinador de Administración.

El Comité podrá invitar a sus sesiones a un representante del Órgano Interno de Control y de la Dirección de Asuntos Jurídicos o cualquier otra unidad administrativa que lo estime pertinente.

El Comité contará con un Secretario Técnico cuyo titular deberá tener al menos nivel de Subdirector de Área.

**III. De los suplentes:**

Los miembros propietarios podrán nombrar a su respectivo suplente de nivel jerárquico inmediato inferior o la persona que estimen conveniente, quienes intervendrán en las ausencias de aquellos. La Presidenta del Comité será suplida únicamente por el o la Titular de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario.

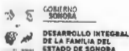
**B) De las funciones.**

- VII. El Comité tendrá las siguientes funciones;
- VIII. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos del Programa con enfoque a resultados, así como a la mejora del mismo;
- IX. Conocer, revisar, analizar, dictaminar y determinar sobre los casos no previstos en las Reglas de Operación del Programa;
- X. Interpretar para efectos administrativos y operativos las Reglas de Operación del Programa;
- XI. Determinar y aprobar los apoyos en casos extraordinarios o de emergencia conforme a las Reglas de Operación del Programa; y
- XII. Conocer, revisar y aprobar las acciones a seguir derivado de ajustes presupuestarios al Programa establecidas por la Secretaría de Hacienda.

**b) Suplenteidad.**

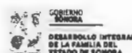
Es aplicable de manera supletoria a las presentes normas lo dispuesto en la Ley de Asistencia Social, así como lo dispuesto en la ley número 35 "Ley de Asistencia Social", la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora y demás normativa aplicable a la materia que sea en beneficio del derecho humano a la alimentación.

Página 34 de 35



Anexos: Los formatos necesarios para el arranque de los Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares se mencionan a continuación:

- 1.- Convenio de colaboración;
- 2.- Lista de asistencia;
- 3.- Control de inventario;
- 4.- Comprobante de capacitación; y
- 5.- Bitácora de visita de beneficiarios.



La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, con fundamento a lo establecido en los artículos 4, fracción XI; 11, fracciones IV y V; 14, fracciones II y III; y 22, fracción II de la Ley de Asistencia Social; y artículo 30, fracciones III, IV, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIII y XIV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora. y

#### CONSIDERANDO

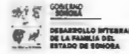
Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1° párrafo quinto, que queda prohibido la discriminación en todos sus ámbitos, asimismo su artículo 4° párrafo primero, establece que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley y ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Que la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, en su artículo 5, fracciones IV y V establece la igualdad de género como la situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, saludable, cultural y familiar, de igual forma el artículo 6 menciona que la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

Que la Ley de Asistencia Social de carácter estatal, en el artículo 8, fracción I, establece que se debe garantizar la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios, preferentemente en las regiones menos desarrolladas y a los grupos más vulnerables En la fracción III, dice que se deben establecer y llevar a cabo programas interinstitucionales que aseguren la atención integral de los grupos vulnerables. Así mismo en su artículo 11, fracción V, se determina el desarrollo comunitario en localidades y zonas social y económicamente marginadas.

Que el artículo 14, fracción III de la Ley de Asistencia Social menciona que, para el cumplimiento de sus objetivos, deberá realizar acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo, dirigidas a los sujetos de la asistencia social.

Que el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, establece en su artículo 30, fracciones IV, VII, VIII y IX que se debe verificar la correcta y oportuna adquisición y distribución del equipo y material que se proporcione a través de los distintos programas con los que cuenta la Dirección y dar seguimiento a las anomalías presentadas; que se deben establecer procedimientos e instrumentos a fin de llevar el control, seguimiento y evaluación de los programas que forman parte de la Dirección, para definir estrategias de operación para el logro de los objetivos y metas planteados; planear y supervisar que se lleven a cabo diagnósticos que permitan la implantación de los programas acordes a la realidad social de las localidades con mayor índice de marginación y vulnerabilidad del Estado, además de formular estrategias de acción participativas institucionales y comunitarias e integrar proyectos surgidos de las necesidades de la población con base sustentable y sostenible, apegados a la normatividad y lineamientos de operación.



Que los Lineamientos Generales para la implementación del Modelo de PDR-SED emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, en su artículo 9 establezca que los Programas Presupuestarios deben estar alineados al PED y Programas Sectoriales vigentes, contar con objetivos estratégicos claramente definidos, identificar su Población Potencial y su Población objetivo; en el artículo 10, numeral 2 establezca que los programas prioritarios sujetos de Reglas de Operación son aquellos que entregan un bien o prestan un servicio, llevan un enfoque social y de equidad de género; o bien contribuyen a mejorar las condiciones de los sectores más vulnerables entre ellos personas en situación de vulnerabilidad y comunidades indígenas.

Por lo anteriormente expuesto tenemos a bien aprobar las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN  
PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

**1. Introducción**

El Programa Salud y Bienestar Comunitario, conforme a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente, es implementado por el Sistema DIF Sonora, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), con el objetivo de fortalecer la organización y capacidades de comunidades en situación de vulnerabilidad, mejorando sus condiciones de salud, bienestar y calidad de vida.

El programa impulsa procesos participativos, planeación comunitaria y proyectos sociales y productivos sustentables, así como capacitación en autocuidado, salud y alimentación, fomentando la participación ciudadana, la corresponsabilidad social y la coordinación interinstitucional. El programa está dirigido a personas, familias y grupos que habitan localidades con altos índices de marginación o rezago social, donde las barreras estructurales limitan el acceso a servicios básicos y oportunidades de desarrollo.

El diagnóstico del programa identifica carencias sociales, limitada infraestructura comunitaria, insuficiente acceso a servicios de salud preventiva y débil organización comunitaria, que generan mayores riesgos sanitarios, desnutrición y perpetúan ciclos de pobreza y exclusión. Las acciones del programa buscan fortalecer capacidades comunitarias, impulsar entornos saludables y sostenibles, y favorecer la participación activa de la población.

El programa se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, particularmente: el ODS 1 (Fin de la pobreza), al promover la autogestión y mejorar las condiciones de vida de comunidades vulnerables; el ODS 3 (Salud y bienestar), mediante la promoción de hábitos saludables, capacitación y prevención de enfermedades; el ODS 10 (Reducción de las desigualdades), al focalizar acciones en localidades con altos niveles de marginación; el ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles), al fortalecer espacios habitables y entornos seguros; y el ODS 17 (Alianzas para lograr

los objetivos), mediante la coordinación interinstitucional y la participación comunitaria que consolidan redes locales para el desarrollo social.

El Programa también se encuentra alineado con la EIASADC vigente, el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Bienestar y los compromisos internacionales del Estado Mexicano en derechos humanos y desarrollo social.

Las presentes Reglas de Operación establecen los criterios normativos, técnicos y administrativos que regulan la implementación del programa durante el ejercicio fiscal 2026, garantizando eficiencia, transparencia, equidad y rendición de cuentas.

**2. Antecedentes**

El enfoque de desarrollo comunitario del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) ha promovido la mejora de las condiciones de vida de las comunidades mediante la participación activa de la población en la identificación de necesidades y la construcción de soluciones colectivas. Este trabajo se remonta a la creación de la Red Móvil Nacional, integrada por promotoras rurales que impulsaban la organización comunitaria y la coordinación institucional en localidades rurales e indígenas. Posteriormente, en 1993, esta experiencia dio origen al Modelo de Desarrollo Comunitario, mediante el cual se fortalecieron estrategias de intervención comunitaria basadas en la participación social y el trabajo interdisciplinario.

A partir de este modelo, en 2003 se consolidó el Programa Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente", orientado a mejorar las condiciones de vida en localidades con alta y muy alta marginación mediante la conformación de Grupos de Desarrollo que implementaban proyectos comunitarios de manera autogestiva, promoviendo la organización social y la participación voluntaria de sus integrantes.

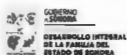
En el estado de Sonora, este programa inició su operación en 2004, atendiendo principalmente a comunidades indígenas y localidades con altos índices de marginación. En 2020, el programa evolucionó hacia el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, incorporando un enfoque basado en derechos humanos y en los determinantes sociales de la salud, así como nuevas estrategias orientadas al fortalecimiento de capacidades comunitarias y al desarrollo de entornos saludables y sostenibles.

A lo largo de su implementación en la entidad, el programa ha fortalecido progresivamente su cobertura y financiamiento. Entre las mejoras sustanciales destacan el incremento del número de localidades atendidas (de 15 localidades en sus inicios a 53 en 2024) y el aumento de los recursos destinados al impulso de proyectos comunitarios y procesos de capacitación. Para el ejercicio fiscal 2025, el programa alcanzó un presupuesto superior a los cinco millones de pesos, representando el mayor nivel de inversión registrado en la entidad para el fortalecimiento del desarrollo comunitario.

Actualmente, el programa se implementa bajo el Modelo para el Bienestar Comunitario, sustentado en cuatro ejes transversales: derechos humanos, equidad de género, construcción de paz y

1 de 34

3 de 34



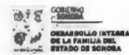
sustentabilidad, así como en seis componentes de intervención: autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos y recreación, los cuales orientan las acciones dirigidas al fortalecimiento del bienestar y la participación comunitaria.

### 3. Glosario de términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2026, se entenderá por:

- I. **Acta constitutiva del grupo de desarrollo:** Documento generado en asamblea comunitaria, con vigencia de dos años, en la cual queda establecido el nombre, la edad y el domicilio de quienes integran el grupo de desarrollo, sus funciones y la forma en que éste operará. Así como nombre, fecha, lugar de nacimiento, sexo y domicilio del representante de grupo. Debe estar firmada por todos los beneficiarios del programa;
- II. **AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geostatísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geostatístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural;
- III. **Asistencia social alimentaria:** A la acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables, ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población;
- IV. **Beneficiarios:** Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social;
- V. **CONAFE:** Consejo Nacional de Fomento Educativo;
- VI. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población;
- VII. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- VIII. **CUDI/SBC:** Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario;
- IX. **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- X. **Desastre:** Al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada; puede ser decretado por autoridad o por la necesidad de las comunidades;
- XI. **DPAYDC:** Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario;
- XII. **Expediente:** Conjunto de documentos en resguardo exclusivo de los SMDIF que contiene las identificaciones, estudios socioeconómicos, CURP y demás necesarios para acreditar a las y los beneficiarios conforme a los requisitos de las presente ROP;
- XIII. **EIAC:** Estrategias Anual de Inversión Comunitaria;
- XIV. **ELASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026;
- XV. **ENSANUT:** Encuesta Nacional de Salud y Nutrición;

4 de 64



- XVI. **FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social;
- XVII. **Focalización:** Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad;
- XVIII. **Grupo de desarrollo (GD):** conjunto de personas que se unen libremente con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de su comunidad mediante el desarrollo de capacidades que les permite involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de acciones, orientado a mejorar la salud comunitaria;
- XX. **NNA:** Niñas, Niños y Adolescentes;
- XXI. **OEA:** Orientación y Educación Alimentaria.
- XXII. **Padrón:** Registro nominal de las personas beneficiarias de un programa;
- XXIII. **Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto;
- XXIV. **PEA-DC:** Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario;
- XXV. **Programa/PSBC:** Programa de Salud y Bienestar Comunitario;
- XXVI. **PSBC:** Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- XXVII. **ROP:** Reglas de Operación;
- XXVIII. **SEDIF/Sistema DIF Sonora:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora;
- XXIX. **Sistema DIF Sonora:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.
- XXX. **SIIPP-G:** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de Función Pública;
- XXXI. **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; y
- XXXII. **SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

#### 4. Objetivo general

Coadyuvar a instaurar determinantes sociales saludables en zonas vulnerables, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de capacitaciones con un enfoque autogestivo en el estado de Sonora.

#### 4.1 Objetivos específicos

- I. Impartir capacitaciones que promuevan desarrollar habilidades y conocimientos a integrantes de los grupos de desarrollo con el fin de fortalecer la organización y participación logrando la autogestión para tener mejores condiciones de vida; y
- II. Implementar y/o dotar de proyectos comunitarios sociales o productivos orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos a fin de mejorar los estilos de vida saludables.

#### 5. Cobertura

5 de 94



El Programa de Salud y Bienestar Comunitario tiene cobertura en los 72 municipios del Estado de Sonora, dando prioridad de cobertura a municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas con un índice alto y muy alto grado de marginación lo anterior de conformidad con la EIASADC y demás normativa e instrumentos aplicables.

## 6. Población y focalización

### 6.1 Población potencial

- I. Personas que habitan en el estado de Sonora, específicamente en localidades de alto y muy alto grado de marginación siendo 650,382 mil personas en situación de pobreza y 51,183 en pobreza extrema, según CONAPO 2020.
- II. Personas habitantes de localidades urbanas en las Zonas de Atención Prioritaria.
- III. Personas que habitan en localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz.
- IV. Localidades Indígenas o Afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI.

PROGRAMA	POBLACION POTENCIAL	PRESUPUESTO ASIGNADO 2026	PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA EL PROGRAMA	POBLACION OBJETIVO 2026
Programa de Salud y Bienestar Comunitario	72 Municipios del Estado de Sonora, prioridad de los que son de alto y muy alto grado índice de marginación	\$5,436,565.00 (son: cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.)	\$5,436,565.00 (son: cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.)	51 Municipios del Estado de Sonora

Con posibles variantes: Por población que emigra a otras localidades, cuando los municipios deciden reorientar al programa por situaciones ajenas al sistema.

### 6.2 Población objetivo

- I. Habitantes de localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020 con grupos de desarrollo constituidos;
- II. Habitantes de localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020 con grupos de desarrollo constituidos;
- III. Habitantes de localidades en Zonas de Atención Prioritaria con grupos de desarrollo constituidos;
- IV. Habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz con grupos de desarrollo constituidos; y

09/24



V. Localidades Indígenas o Afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI, con grupos de desarrollo constituidos.

### 6.3 Criterios de focalización

- I. Localidades con alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con el índice de CONAPO 2020;
- II. Localidades de alto y muy alto índice de rezago social con base en el índice de CONEVAL 2020;
- III. Localidades urbanas que se encuentren dentro de las Zonas de Atención Prioritaria;
- IV. Municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz; y
- V. Localidades Indígenas o Afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI.

Para Grupos de desarrollo de apertura, se podrán atender excepcionalmente otras localidades no consideradas en los criterios de focalización antes referidos, siempre y cuando se justifique su inclusión de acuerdo con los criterios y formatos establecidos por el SNDIF y no se sobrepase el 35% de la focalización total.

Se podrá realizar la intervención del programa dentro de la misma localidad con uno o más grupos de desarrollo siempre y cuando la localidad tenga más de 50 (cincuenta) habitantes.

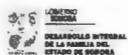
Cualquier modificación en la programación de cobertura durante el ejercicio fiscal, deberá comunicarse a la DGADC a más tardar en la fecha límite para presentar el Segundo Informe Trimestral de Focalización y Cobertura. Esta notificación se realizará mediante oficio enviado por correo electrónico.

### 6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

- I. asistir al proceso de sensibilización y presentación del PSBC, a través de las personas promotoras, cuando menos tres meses antes de firmar el acta constitutiva;
- II. Una vez cumplido el requisito de la fracción I, se deberá firmar el acta constitutiva por el GD;
- III. La persona representante del GD deberá contar con una copia de todos los documentos elaborados señalados en la EIASADC 2026;
- IV. Las actividades serán en beneficio de toda la comunidad y no centrarse en un enfoque individual; y
- V. CURP.

Queda prohibido que las personas integrantes de los GD utilicen o asocien el programa, sus capacitaciones y/o proyectos para cualquier fin político, electoral o partidista, ninguna actividad, recurso, beneficio o información derivada del PSBC podrá emplearse para promover partidos o candidaturas, en caso contrario, el Sistema DIF Sonora podrá cancelar las entregas previstas en el

7 de 24



PEA-DC y queda a su consideración, la suspensión de actividades para ejercicios posteriores, en cuyos casos el Sistema DIF Sonora deberá notificar al SMDIF mediante oficio y acta de hechos.

**6.5 Métodos y/o procedimientos de selección**

- I. Identificar las localidades con índice alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO y CONEVAL 2020, según sea el caso;
- II. Contar con un diagnóstico exploratorio de las localidades seleccionadas para identificar el contexto y problemáticas generales en relación a los determinantes de la salud;
- III. Convocar a una asamblea comunitaria para exponer el programa de salud y bienestar comunitario, en caso de que la comunidad acepte el programa se constituye un grupo de desarrollo por medio del acta constitutiva con al menos 15 integrantes y con una vigencia de no más de 2 años, en caso de que sea de continuidad o consolidación actualizar el acta cada 2 años; y
- IV. Contar con un diagnóstico participativo (DP) y un programa de trabajo comunitario (PTC) atendiendo los seis componentes de la salud y el bienestar comunitario con una vigencia no mayor a 2 años.

Las modalidades están establecidas en la EIASADC 2026 y son las únicas autorizadas por lo que el Sistema DIF Sonora y los SMDIF deben acatar los esquemas establecidos en la estrategia.

**6.5.1 Excepciones de Elegibilidad**

1. No se podrá brindar el apoyo a:

- a) Personas que no se encuentren en la población objetivo de la EIASADC y las presentes Reglas de Operación; o
- b) Personas que sean NNA.

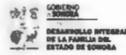
**6.5.2. Causas de Incumplimiento, Retención o Suspensión de Recursos y Baja de Personas Beneficiarias**

Son motivos de causales de baja, cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplir con las obligaciones que establece el Sistema DIF Sonora en las presentes Reglas de Operación;
- b) No acudir a las asambleas en más de dos (2) ocasiones consecutivas sin justificación alguna; y
- c) Defunción de la persona beneficiaria no notificada al Sistema DIF Sonora.

**6.5.3. Causas para Suspender, Retener o Reintegro de los Apoyos a los SMDIF**

Son motivos de causales de suspensión, retención o reintegro de apoyos, cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:



- I. Condicionar los apoyos bajo cualquier concepto, no se considerará condicionamiento la asistencia a las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria;
- II. Que se entregue apoyos a personas que no reúnan los requisitos para ser persona beneficiaria de "El Programa";
- III. Por incumplimiento en la entrega de la documentación requerida por el Sistema DIF Sonora, según cronograma de entrega de documentación e información anual, incluida la información del Comité de Vigilancia Ciudadana;
- IV. Por falsificación de firmas o documentos necesarios para la operación de "El Programa";
- V. Por faltas en el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación que sean detectadas en las supervisiones que realice el Sistema DIF Sonora, el Instituto Superior de Fiscalización y la Auditoría Superior de la Federación o la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;
- VI. Por no presentar información cuando sea requerida por el Sistema DIF Sonora;
- VII. Por no firmar el convenio de colaboración con el Sistema DIF Sonora;
- VIII. Cuando no coincida la información de los expedientes encontrados en los SMDIF con las visitas realizadas a las personas beneficiarias, se considerará falsedad de la información; y
- IX. Las que determine la DP/AYOC como graves y validadas por el Comité Técnico.

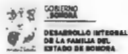
**7. Características de los apoyos**

**7.1 Tipo de apoyo**

Se brindarán capacitaciones basadas en los 6 componentes para el Bienestar Comunitario destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Respecto a las capacitaciones mencionadas en el Proyecto Anual de Capacitación (PAC), podrán considerarse las siguientes, de forma enunciativa más no limitativa:

Componentes	Ejemplos de Temas para Capacitaciones
1. Autocuidado	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Determinantes sociales de la salud;</li> <li>- Autocuidado de la salud, importancia del estado de salud y nutricional de la población: por género y edad (primeros 1,000 días de vida, adolescentes, personas embarazadas y en período de lactancia, personas adultas mayores, personas con discapacidad, etcétera);</li> <li>- Prevención de enfermedades crónicas no transmisibles;</li> <li>- Autbestima;</li> <li>- Medicina alternativa;</li> <li>- Medicina tradicional;</li> <li>- Prevención de adicciones;</li> <li>- Educación sexual y reproductiva;</li> </ul>



Componentes	Ejemplos de Temas para Capacitaciones
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Planificación familiar;</li> <li>Relaciones humanas saludables;</li> <li>Higiene personal y comunitaria;</li> <li>Masculinidades saludables (fomento del autoconocimiento y autocuidado del mismo);</li> <li>Medidas de higiene y protección ante COVID-19;</li> <li>Prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia familiar; y</li> <li>Equidad de género.</li> </ul>
2. Alimentación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Educación alimentaria y nutricional por género y edad (hábitos alimentarios para la prevención de enfermedades crónicas degenerativas);</li> <li>Lactancia materna exclusiva y guías de ablactación;</li> <li>Obesidad y sobrepeso, sus causas y consecuencias;</li> <li>Importancia de la alimentación durante el embarazo, los primeros 1,000 días y la primera infancia;</li> <li>Alternativas para la producción local de alimentos;</li> <li>Rescate de la cultura alimentaria en la región;</li> <li>Promoción de la calidad e inocuidad de los alimentos (la prevención de enfermedades infecciosas); y</li> <li>Innovación agroalimentaria.</li> </ul>
3. Economía solidaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>La economía solidaria, una alternativa para la producción;</li> <li>Pasos para desarrollar la economía solidaria;</li> <li>Ecoteorías;</li> <li>Producción agropecuaria;</li> <li>Proyectos de servicios y transformación;</li> <li>Talleres de oficios para fomento del autoempleo;</li> <li>Administración de proyectos;</li> <li>Comercialización de los productos;</li> <li>Innovación tecnológica;</li> <li>Técnicas de producción y manejo de suelos, agua, semillas y otros recursos;</li> <li>Agricultura a pequeña escala;</li> <li>Empoderamiento de mujeres productoras; y</li> <li>Asociativismo y los proyectos comunitarios.</li> </ul>
4. Espacios habitables	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generación de alternativas de servicios básicos e infraestructura comunitaria;</li> </ul>

10 de 94

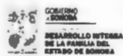
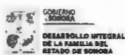


Componentes	Ejemplos de Temas para Capacitaciones
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo de parques recreativos y lúdicos;</li> <li>Proyectos y espacios sustentables;</li> <li>Vivienda rural sustentable; y</li> <li>Manejo sustentable de la basura.</li> </ul>
5. Gestión Integral de riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mitigación de riesgos y atención de desastres;</li> <li>Elaboración de diagnósticos de riesgo;</li> <li>Resiliencia; y</li> <li>Primeros auxilios.</li> </ul>
6. Recreación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Talleres lúdicos;</li> <li>Talleres artísticos o culturales con enfoque al rescate de las tradiciones y la cultura local;</li> <li>Talleres deportivos;</li> <li>Desarrollo de la creatividad (pláticas, talleres o conferencias relacionadas con la importancia del manejo del tiempo libre); y</li> <li>Actividades y espacios deportivos.</li> </ul>

Integración de un Programa de Trabajo Comunitario, que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludables basados en los componentes para el Bienestar Comunitario.

Componente	Ejemplos de Tipos de proyectos
1. Autocuidado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Farmacias verdes, centro médico;</li> <li>Campañas sobre salud y bienestar; y</li> <li>Equipamiento de Centros Médicos dedicados a la medicina tradicional indígena.</li> </ul>
2. Alimentación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Rehabilitación y equipamiento de espacios alimentarios;</li> <li>Huertos integrales de traspatio comunitarios;</li> <li>Granjas de traspatio de especies menores;</li> <li>Producción local de alimentos;</li> <li>Invernaderos comunitarios; y</li> <li>Huertos escolares pedagógicos.</li> </ul>
3. Economía solidaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>Talleres de oficios (carpintería, herrería, panadería, costura, entre otros);</li> <li>Apilarios;</li> <li>Estanques acuícolas;</li> </ul>

11 de 94



Componente	Ejemplos de Tipos de proyectos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Transformación de alimentos;</li> <li>• Producción agropecuaria comunitaria en pequeña escala;</li> <li>• Pesca artesanal;</li> <li>• Producción herbolaria tradicional; y</li> <li>• Producción de plantas de ornato.</li> </ul>
4. Espacios habitables	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alternativas limpias para servicios básicos e infraestructura comunitaria (estufas ahorradoras de leña, letrinas, captadores de agua pluvial, celtas solares, calentadores solares, baños secos); y</li> <li>• Mejoramiento o rehabilitación de la vivienda.</li> </ul>
5. Gestión Integral de riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brigadas comunitarias;</li> <li>• Primeros auxilios; y</li> <li>• Difusión de información de riesgo y actuación ante situaciones de emergencia o desastre.</li> </ul>
6. Recreación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipamiento de espacios recreativos y culturales (música, danza, deporte, atletismo, gimnasio, etc.);</li> <li>• Habilitación de canchas deportivas, espacios para clases de teatro o danza;</li> <li>• Parques rústicos, gimnasios al aire libre o espacios para la activación física, etc.;</li> <li>• Rehabilitación o equipamiento de espacios comunales (kiosco o salones de eventos comunitarios); y</li> <li>• Proyectos lúdicos</li> </ul>

#### 7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

La cantidad de apoyos entregados será en relación a lo plasmado en el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) donde se especifica cada una de las Estrategias Anual de Inversión Comunitaria (EAIC) y capacitaciones otorgadas a los grupos de desarrollo durante el ejercicio fiscal vigente.

Los apoyos a otorgar serán por única ocasión en el año, tanto proyectos comunitarios como capacitaciones; y éstos deben atender a los Diagnósticos participativos y Programas de trabajo comunitarios realizados por los grupos de desarrollo.

El proceso de cada grupo de desarrollo por lo que se deberá realizar una adecuada planeación para evitar cambios en las capacitaciones y/o proyectos comunitarios; se sugiere fortalecer durante el

primer año con capacitaciones y consolidar al grupo para mayor éxito en la implementación de proyectos comunitarios.

#### 7.3 Apoyo de Marcha

El presente no es aplicable al PSBC.

#### 7.4 Criterios de selección para los insumos

Las capacitaciones y los proyectos comunitarios, se determinan en relación a los diagnósticos participativos y programas de trabajo comunitarios, establecidos por los grupos de desarrollo en atención a sus necesidades.

Los criterios para la selección de los insumos se tomaron conforme a los Lineamientos de la EIASADC, estos deben de cumplir con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad.

#### 7.4.1 Selección de Capacitadores

##### 7.4.1.1 Requisitos para ser Capacitador:

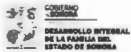
- I. Tener al menos 2 años de experiencia en la implementación de talleres o cursos de capacitación;
- II. Tener conocimiento del tema que se va a impartir en los cursos de capacitación;
- III. Contar con los requerimientos fiscales que se solicitan;
- IV. Presentar manual del instructor y Carta descriptiva de acuerdo a la ECO217.01 del tema; que contenga objetivo, dinámicas, número de sesiones, tiempo estimado y listado del material didáctico a utilizar;
- V. Manual del participante visual y de fácil comprensión;
- VI. Formato de evaluación diagnóstica (inicial y final), mismo que deberá ser aplicado antes y después de la capacitación;
- VII. Cronograma de actividades;
- VIII. Contenido temático / referencia bibliográfica; y
- IX. Estos documentos se entregan en físico y electrónico.

#### 7.4.1.2 Una vez seleccionado al capacitador se da inicio con la etapa de ejecución:

- I. Implementación del taller de capacitación;
- II. Evidencia fotográfica deberá entregarse ocho días posterior a concluir las capacitaciones asignadas;
- III. Informe del facilitador, deberá entregarse dentro de los ocho días de haber concluido los talleres de capacitación; y
- IV. Entrega de evaluación dentro de los ocho días de haber concluido los talleres de capacitación.

12 de 24

13 de 24



En cuanto a la adquisición de los insumos planteados en la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAI), se deberá apegar a comprar lo solicitado y validado por el Sistema Nacional DIF y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

El Sistema DIF Sonora priorizará las capacitaciones otorgadas por entes educativos públicos del estado de Sonora con los reconocimientos de validez oficial correspondientes.

#### 8. Acciones transversales

Las acciones transversales están establecidas en el Capítulo 1, apartado 8 de la EIASADC 2026, la cual se encuentra publicada en el sitio oficial para ellos los SMDIF deberá cumplir con los términos que el Sistema DIF Sonora le haga llegar a través de la DPAyDC.

Se enlistan de forma enunciativa y no limitativa las acciones en las que los SMDIF deben participar de forma obligatoria conforme a la EIASADC y en los términos que le indique la DPAyDC:

- a) Orientación y Educación Alimentaria:
  - I. Capacitaciones a Grupos de Desarrollo;
  - II. Estrategia Nacional Vida Saludable;
  - III. Implementación: Jornadas de Salud;
  - IV. Materiales de consulta y difusión; y
  - V. Las que determine el Sistema DIF Sonora o la DPAyDC.
- b) Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:
  - I. Las que determine la EIASADC vigentes;
  - II. Las herramientas de control y otros procedimientos que se detallarán en su apartado correspondiente o por la DPAyDC; y
  - III. Las que determine el Sistema DIF Sonora o la DPAyDC
- c) Continuidad de los apoyos:
  - I. El SMDIF debe realizar las entregas en tiempo y forma; y
  - II. Las que determine el Sistema DIF Sonora o la DPAyDC.

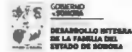
Para garantizar la continuidad el Sistema DIF Sonora se ajustará a lo establecido en la EIASADC.

Es obligación de los SMDIF cooperar con cada una de estas estrategias y leer los contenidos de la EIASADC y aplicarla en sus términos, así como lo que disponga el comité técnico o la DPAyDC.

Adicionalmente se podrá realizar acciones en conjunto bajo el esquema siguiente:

Programa federal	Dependencia
Internet para todos	Comisión Federal de Electricidad
Jóvenes construyendo el futuro	Secretaría de Trabajo y Previsión Social
Mejoramiento urbano	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y

14 de 94



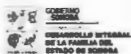
Programa federal	Dependencia
Sembrando vida	Urbano Secretaría de Bienestar
Red de mercados solidarios	Secretaría de Comunicaciones y Transportes / Financiera para el Bienestar.
Convites culturales y semilleros creativos	Secretaría de Cultura
Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	Comisión Nacional del Agua
Programa de abasto social de leche en alimentación	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural / Seguridad Alimentaria Mexicana
Estrategia Nacional para la prevención de Adicciones "Juntos por la Paz"	Secretaría de Salud / Comisión Nacional de la Salud Mental y Adicciones
Salud Casa por casa	Secretaría de Bienestar

#### 9. Derechos, obligaciones y sanciones

##### 9.1 Los derechos del Sistema DIF Sonora

- I. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" de acuerdo con la normatividad vigente;
- II. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas;
- III. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC;
- IV. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas;
- V. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente;
- VI. Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuvan a la atención integral de la población beneficiaria;
- VII. Recibir capacitación por parte del SNDIF sobre la operación de los programas asistenciales;
- VIII. Conocer la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026 (EIASADC);
- IX. Recibir la capacitación sobre la operación de los Comités de Vigilancia Ciudadana por parte del SNDIF;
- X. Recibir la documentación normativa de DIF Nacional;

15 de 94



- XI. Conocer la información (que se realicen a través de reportes vía telefónica, correo y/o escritos) que las personas beneficiarias hagan llegar sobre los incumplimientos, suspensiones de apoyo y todo lo relacionado a la operación del programa y los SMDIF;
- XII. Que las evaluaciones y supervisiones del programa realizadas por parte de Sistema DIF Sonora a SMDIF, se realicen conforme a las presentes Reglas de operación;
- XIII. Operar grupos de desarrollo en su municipio cede de forma directa sin necesidad de recurrir al SMDIF siempre y cuando cuente con suficiencia presupuestal para ello;
- XIV. Sancionar a los SMDIF que operen en contra de la normativa y cualquier otra irregularidad que cometan;
- XV. Girar instrucciones a los SMDIF sobre diversas situaciones contenidas en las ROP, la EIASADC y la demás normativa aplicable;
- XVI. Suspender, cancelar y solicitar reintegro a los SMDIF que cometan faltas a las presentes Reglas de Operación o a la normativa de materia; y
- XVII. Recibir por parte del SMDIF información verídica, confiable y de calidad de manera oportuna de acuerdo con las fechas establecidas por el Sistema DIF Sonora.

#### 9.2 De las obligaciones del Sistema DIF Sonora

- I. Elaborar, según lo establecido en la EIASADC y demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas implementados a nivel estatal y municipal;
- II. Elaborar las Reglas de Operación para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- III. Celebrar convenios de colaboración con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) para la operación de los programas en la entidad federativa;
- IV. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad con las instancias participantes;
- V. Focalizar la población objetivo de cada programa en coordinación con los SMDIF, priorizando municipios, localidades o Áreas Geostatísticas Básicas (AGEB) rurales, urbanas o indígenas con alto y muy alto grado de marginación;
- VI. Iniciar oportunamente la operación de los programas y garantizar la continuidad en la entrega de apoyos, servicios y capacitaciones;
- VII. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la implementación de los programas;
- VIII. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas;
- IX. Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la Dirección de Programas de Alimentación y Desarrollo Comunitario;
- X. Implementar acciones inmediatas ante la posible detección de irregularidades o uso indebido de recursos;
- XI. Garantizar que la operación de los programas se realice con apego al principio de neutralidad política y sin fines de proselitismo;

16 de 94



- XII. Llevar a cabo los procesos de adquisición de bienes e insumos conforme a la normatividad aplicable;
- XIII. Ejercer los recursos del FAM-AS dentro del ejercicio fiscal correspondiente, evitando su aplicación en ejercicios posteriores;
- XIV. Utilizar los remanentes conforme a la legislación aplicable, priorizando su aplicación durante el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente;
- XV. Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad;
- XVI. Informar a las instancias correspondientes el avance en la aplicación del recurso y la operación de los programas;
- XVII. Proporcionar la información requerida por las instancias federales para el seguimiento y evaluación de los programas;
- XVIII. Entregar la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño en los tiempos y formatos establecidos;
- XIX. Integrar y concentrar los padrones de personas beneficiarias de los programas financiados con recursos del FAM-AS, asegurando la no duplicidad de apoyos;
- XX. Aplicar correctamente la guía de identidad gráfica de los programas de la EIASADC;
- XXI. Habilitar en la página web institucional secciones específicas para la difusión de información sobre los programas, incluyendo diagnósticos, padrones de beneficiarios, registros presupuestales e indicadores de desempeño;
- XXII. Supervisar periódicamente las localidades beneficiadas por el programa, elaborando reportes de visita con evidencia documental;
- XXIII. Participar en las capacitaciones proporcionadas por la DGADC para mejorar la implementación del programa;
- XXIV. Proporcionar en tiempo y forma la información requerida sobre la operación y seguimiento del PSBC;
- XXV. Difundir el programa y brindar capacitación sobre su operación a los SMDIF;
- XXVI. Garantizar la existencia de promotora estatal y/o municipal para el acompañamiento y seguimiento de los Grupos de Desarrollo;
- XXVII. Brindar asesoría y capacitación continua a la promotora responsable de la implementación del programa;
- XXVIII. Realizar acciones de coordinación interinstitucional para fortalecer los procesos de capacitación comunitaria;
- XXIX. Procurar la existencia de promotores hablantes de lengua indígena para la atención de comunidades indígenas; y

17 de 94



- XXX. Garantizar que la contratación de personas proveedoras para capacitaciones o adquisición de insumos se realice conforme a la normatividad aplicable y bajo criterios de transparencia, imparcialidad y ausencia de proselitismo;

#### 9.3 De los derechos de los SMDIF

- I. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación de "El Programa" por parte del Sistema DIF Sonora;
- II. Recibir orientación por parte del Sistema DIF Sonora sobre la conformación de Comités de Vigilancia Ciudadana y su documentación;
- III. Recibir el apoyo en su municipio, en buen estado físico y en las cantidades programadas;
- IV. El SMDIF recibirá capacitación para la correcta operación del programa;
- V. Recibir insumos con buena calidad; y
- VI. Recibir un trato cordial y profesional de Sistema DIF Sonora.

#### 9.4 De las obligaciones de los SMDIF

- I. Celebrar el convenio de colaboración con el Sistema DIF Sonora para la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, cumpliendo con las presentes Reglas de Operación;
- II. Participar conjuntamente con el Sistema DIF Sonora en la determinación de mecanismos, criterios y estrategias para la identificación, selección y focalización de la población beneficiaria;
- III. Promover y coordinar la participación comunitaria mediante la formación de Grupos de Desarrollo y actividades de empoderamiento comunitario;
- IV. Implementar acciones de capacitación, orientación y educación sobre bienestar comunitario, autocuidado y organización social, conforme a los lineamientos del PSBC;
- V. Operar el programa con apego estricto a las Reglas de Operación y a lo establecido en el convenio de colaboración, asegurando eficiencia y transparencia;
- VI. Impulsar la coordinación con instancias del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa y sus acciones de capacitación;
- VII. Integrar, actualizar y entregar al Sistema DIF Sonora los padrones de beneficiarios, garantizando información verídica, confiable y oportuna;
- VIII. Facilitar al Sistema DIF Sonora el seguimiento, supervisión y evaluación de la operación del programa en su municipio;
- IX. Garantizar que la operación del programa se realice con neutralidad política, sin fines de proselitismo, partidistas o de beneficio particular;
- X. Difundir el programa entre la población del municipio, informando sobre criterios de selección, beneficios y actividades, asegurando la transparencia y participación ciudadana;

18 de 94



- XI. Cumplir con las presentes Reglas de Operación emitidas por el Sistema DIF Sonora y atender oportunamente cualquier observación o indicación derivada de supervisiones;
- XII. Colaborar con el Sistema DIF Sonora en la realización de diagnósticos comunitarios para detectar necesidades y seleccionar beneficiarios;
- XIII. Garantizar la existencia de promotoría municipal, responsable del acompañamiento, seguimiento y capacitación de los Grupos de Desarrollo;
- XIV. Elaborar y entregar informes periódicos sobre la operación del programa, actividades de capacitación y seguimiento a los Grupos de Desarrollo;
- XV. Mantener expedientes de beneficiarios y de los Grupos de Desarrollo, organizados y disponibles para supervisión, auditoría y control documental;
- XVI. Participar en capacitaciones y convocatorias emitidas por el Sistema DIF Sonora, garantizando la asistencia de personal responsable del programa;
- XVII. Coadyuvar en auditorías, revisiones o inspecciones realizadas por instancias fiscalizadoras, atendiendo observaciones y reintegrando recursos en caso de uso indebido, y
- XVIII. Cumplir con la normativa vigente, incluyendo la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, así como cualquier otra disposición aplicable emitida por el Sistema DIF Sonora o el SMDIF.

#### 9.5 De las sanciones al SMDIF que incumpla con las presentes Reglas de Operación, normativa vigente, las indicaciones del Sistema DIF Sonora o la DPAYDC o cualquier otra violación contra derecho

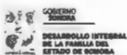
- I. Suspensión del programa;
- II. Reintegro de recursos a la cuenta autorizada del Sistema DIF Sonora;
- III. Reintegro de recursos ante la Secretaría de Hacienda o la TESCOFE;
- IV. Multas conforme a lo dispuesto en la ley de procedimiento administrativo del estado de sonora;
- V. Amonestación con apercibimiento vía oficio con copia a las y los presidentes municipales; y
- VI. Las demás que establezca la Ley del Procedimiento administrativo del Estado de Sonora.

Las sanciones serán efectuadas por la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario y en caso de ser recurridas serán ante el director de la DPAYDC en un término no mayor a 5 días hábiles posterior a la notificación de dicha sanción por cualquiera de las vías oficiales.

#### 9.6 De los derechos de los beneficiarios

- I. Recibir de forma gratuita sus apoyos;
- II. Recibir un trato digno, equitativo, justo, respetuoso y sin discriminación alguna;

19 de 94



- III. Recibir asesoría y capacitación por parte del SMDIF en que reside y/o instancias ejecutoras, respecto al "Programa" y procedimientos para la solicitud de apoyos;
- IV. Recibir información de Salud y Nutrición a través de impartición de pláticas de Orientación y Educación Alimentaria por parte del SMDIF o Sistema DIF Sonora;
- V. Estar informado por parte del SMDIF sobre las fechas de entrega y las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria o cualquier evento referente a "El Programa";
- VI. Presentar inconformidades o incumplimientos referentes a la operatividad del programa a la autoridad correspondiente mediante los mecanismos de Vigilancia Ciudadana descritos en las presentes Reglas de Operación; y
- VII. Recibir de la instancia ejecutora los apoyos conforme a las disposiciones del programa.

#### 9.7 De las obligaciones de los beneficiarios

- I. Otorgar la información fidedigna requerida por el SMDIF o Sistema DIF Sonora;
- II. Facilitar al SMDIF o Sistema DIF Sonora la documentación requerida para la integración del expediente;
- III. Estar presente el día y la hora señalada por el SMDIF o Sistema DIF Sonora a los apoyos, así como a la plática de Orientación y Educación Alimentaria;
- IV. Formar parte del Comité de Vigilancia Ciudadana; y
- V. Proporcionar, si les fuera requerido, bajo protesta de decir verdad, datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socioeconómica, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos, fecha y lugar de nacimiento, CURP; en el estudio socioeconómico del portal.

#### 9.8 Sanciones

De conformidad con lo dispuesto en el presupuesto de egresos del estado y el compromiso asumido por las ejecutoras del citado programa, en el caso de que el Sistema DIF Sonora a través de la DPAYDC o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimientos de estas Reglas de Operación y a los convenios de coordinación por parte de las instancias ejecutoras y participantes, al mismo tiempo se establece para cada SMDIF un control para validar los CURP de todos los beneficiarios de los programas de la DPAYDC, al no cumplir cualquier requerimiento mencionado el Sistema DIF Sonora podrá cancelar la asignación de recursos subsiguientes.

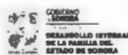
#### 10. Instancias participantes

##### 10.1 Instancias ejecutoras

Las instancias ejecutoras para llevar a cabo el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, son: el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario y los Sistemas Municipales DIF, en el área donde operan el programa.

##### 10.2 Instancia normativa estatal

20 de 34



El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal, y a través de la DPAYDC, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto, o no, en las presentes Reglas de Operación.

#### 10.3 Instancia normativa federal

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario; con fundamento en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026, que en el proceso de asignación de recurso se traslada a la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.

#### 11. Coordinación Institucional

##### 11.1 Prevención de duplicaciones

Se establecerán convenios de colaboración entre dependencias, instituciones y organizaciones no gubernamentales y el Sistema DIF Sonora; mediante agendas de capacitación con el objetivo de coadyuvar esfuerzos y trabajar de manera transversal en apoyo a las localidades de alto y muy alto grado de marginación, para realizar talleres formativos que permitan a las personas de la comunidad atender sus necesidades en torno a disminuir las limitaciones para su salud y bienestar comunitario.

Así mismo, para evitar la duplicidad del programa, se establecerán agendas de talleres de capacitación para los grupos de desarrollo a beneficiarse y fortalecer la coordinación intrainstitucional; dando a conocer como es el proceso de intervención del Programa de Salud y Bienestar Comunitario; además, de actualizar las agendas de capacitación y los temas a tratar.

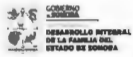
##### 11.2 Convenios de Colaboración

- 11.2.1 El Sistema DIF Sonora establecerá convenio de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. La celebración de este instrumento para el 2026, no podrá exceder de treinta (30) días naturales posterior a la publicación de la Reglas de Operación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado;
- 11.2.2 De no celebrarse los convenios de colaboración correspondientes al presente ejercicio fiscal, y a las demás disposiciones aplicables, no podrán aplicarse la operación del programa de Salud y Bienestar Comunitario; y
- 11.2.3 El Sistema DIF Sonora deberá entregar todos los convenios de colaboración firmados en tiempo y forma con los SMDIF, o en su caso, el oficio que justifique la razón por la cual los convenios no fueron formalizados, de acuerdo con el calendario anual de la EIASADC vigente.

##### 11.3 Colaboración

##### Respecto al Sistema Nacional DIF (SNDIF)

21 de 34



- I. El Sistema Nacional DIF instrumenta estrategias, programas y acciones de carácter nacional en materia de asistencia social alimentaria, nutrición y de desarrollo comunitario, orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad;
- II. SNDIF asesora, analiza, aprueba y monitorea los proyectos de aplicación de recursos; y
- III. SNDIF asesora, monitorea y evalúa las acciones de SEDIF y SMDIF, en materia de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad.

#### Respecto al Sistema DIF Estatal (SEDIF)

- I. El SEDIF elabora las Reglas de Operación de "El Programa";
- II. El SEDIF asesora, monitorea y da seguimiento a los SMDIF en la operación del programa y entrega de reportes; y
- III. El SEDIF bajo suficiencia Presupuestal suficiente puede operar el programa en todas la modalidades.

#### Respecto al Sistema DIF Municipal (SMDIF)

- I. SMDIF es el encargado de coordinar las acciones orientadas a la asistencia social a favor de las familias y la comunidad, dentro de sus objetivos se encuentra el asegurar la atención permanente a la población marginada; y
- II. En la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, el "Sistema DIF Sonora" otorgará, en la medida de su disponibilidad presupuestal, al "DIF Municipal" apoyo consistente en canastas alimentarias que serán distribuidas en el Municipio, de acuerdo a la Reglas de Operación y lineamientos establecidos para su desarrollo.

#### Respecto al Sector Salud

- I. El SEDIF o SMDIF puede solicitar apoyo al sector salud para la integración de padrones, así como referenciar a las personas beneficiarias para una salud más integral;
- II. el SEDIF debe realizar convenio con la instancia de la que se trate; y
- III. El SNDIF solicitará confrontas de padrones bajo los términos del sector Salud.

#### Otras autoridades

Para mejorar las comunidades mencionadas en el apartado de acciones transversales el Programa realizará las acciones siguientes:

- I. Realizar convenios de colaboración;
- II. Realizar actividades en conjunto de instancias educativas;
- III. Incluir a CONAFE en actividades del programa previo convenio de colaboración en localidades que sean beneficiarias del "Programa"; o

22 de 94



- IV. Todas las necesarias para fortalecer al "Programa".

#### 11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

I. El uso de otros recursos refiere a todo aquel presupuesto distinto al FAM-AS para la simultaneidad de recursos a ejercer, con el fin de robustecer las acciones planeadas o programadas, estimadas dentro de la estrategia, mediante la vinculación que realicen los SMDIF y el Sistema DIF Sonora.

II. Los recursos del FAM-AS podrán ser utilizados para la operación de los programas de la EIASADC, emitida por el SNDIF, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal y los servicios de asistencia social establecidos en el artículo 168 de la Ley General de Salud y en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social.

III. Dichos recursos se pueden obtener, de manera enunciativa más no limitativa, a través de:

- a. Recursos provenientes de la entidad federativa y/o municipios;
- b. Gasto Federalizado como el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), o el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), entre otros;
- c. Programas Presupuestales Federales; y
- d. La colaboración con recursos nacionales o de organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, del sector privado, o de agencias gubernamentales de cooperación internacional, siempre que se garantice la legalidad, transparencia y se evite cualquier conflicto de interés.

#### 12. Mecánica de Operación

##### 12.1 Proceso

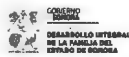
RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
<b>SELECCIÓN DE COMUNIDADES PARA EL INGRESO A LA COBERTURA DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO</b>	
Dirección General / Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario	focaliza las comunidades de alta y muy alta marginación del estado, con base en datos de la CONAPO 2020, para su posible inclusión al programa de Salud y Bienestar Comunitario, que cumplen con el requisito, en apego a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario y Reglas de Operación.
Promotor Social	Elabora el diagnóstico exploratorio de la localidad de apertura, de acuerdo a las Reglas de Operación y la EIASADC vigentes.
Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario	Notifica mediante oficio a los SMDIF la posible cobertura de localidades para atención en el programa y solicita se realice la convocatoria a todos los habitantes de la localidad seleccionada para realizar asamblea comunitaria para presentar el programa; solicita asignación de persona operativo para el seguimiento al programa y envía Nominamiento de Promotor Municipal.

23 de 94



RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
Promotor Social / Promotor Municipal	Recibe por parte del SMDIF, el nombramiento del promotor municipal con la localidad a atender en el PSBC, registra y abre expediente con localidad y año. Participa en asamblea para presentar el Programa de Salud y Bienestar Comunitario a los habitantes de la localidad, recaba lista de asistencia y Acta constitutiva del Grupo de Desarrollo. Partiendo de las necesidades expuestas por los asistentes de acuerdo a los componentes y a la priorización de necesidades y se conforma Comité de Vigilancia Ciudadana, en coordinación con promotor municipal se convoca vía oficio a capacitación para personal de promotora, establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario vigentes.
<b>COORDINACIÓN DEL PERSONAL DE LOS SISTEMAS DIF MUNICIPALES Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA</b>	
Coordinación de Salud y Bienestar Comunitario / Promotor Social	Solicita a área de coordinación administrativa requerimientos para capacitar y proporciona capacitación inicial a promotores municipales del programa de Salud y Bienestar Comunitario de los SMDIF, sobre el proceso metodológico para la implementación del programa en las localidades en cobertura, recaba registro de asistencia Solicita a personal intervención comunitaria para elaboración de diagnósticos participativos y programas de trabajo comunitarios con los grupos de desarrollo conformados.
Promotor Social / Promotor Municipal	Aplica con el promotor municipal, técnicas participativas y de análisis colectivo para la realización del diagnóstico participativo, de acuerdo a las necesidades y problemáticas detectadas por los integrantes de los grupos, recaba firma de participantes en lista de asistencia; y programa visita para elaboración de Programa de Trabajo Comunitario. Brinda asesoría a los grupos de desarrollo de manera coordinada con el promotor municipal y elaboran el programa de trabajo comunitario; así mismo de seguimiento a los grupos de desarrollo para la ejecución del mismo.
Subdirección de Desarrollo Comunitario / Coordinación de Salud y Bienestar Comunitario	Recibe documento de las actividades desarrolladas en cada localidad, registra en matriz de control necesidades de gestión de los grupos de desarrollo y archiva en expediente. Analiza la información generada en control de progresos de información por los grupos de desarrollo en su expediente y promueven la realización de proyectos comunitarios; a fin de resolver la problemática detectada en cada comunidad.
<b>ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO ANUAL DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO</b>	
Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario	Elaboración de Reglas de Operación en base a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario y se envían a SMDIF, una vez autorizada, se someten a Junta de Gobierno del Estado de Sonora y se publicarán en Boletín Oficial del Gobierno del Estado. Solicita publicación de Reglas de Operación en página oficial de DIF Sonora y envía a Sistemas Municipales DIF que están en cobertura del programa las Reglas y link de su publicación
Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario / Subdirección de Desarrollo Comunitario	Elabora Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) y envía al Sistema Nacional DIF junto con anexo de Cobertura y Focalización, Anexo de la EAIC, Proyecto Anual de Capacitación, Anexo de Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana y Cronograma de actividades, una vez aprobados se ejecuta.
Subdirección de Desarrollo	Recibe por parte del Coordinador del Programa de Salud y Bienestar Comunitario,

24 de 94



RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
Comunitario	Información correspondiente para elaborar Convenio con SMDIF para la operación del PEA-DC entre el Sistema Estatal y Sistemas Municipales para la operación del Programa para revisión Recibe, verifica y envía a Director(a) de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario.
Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario	Recibe, revisa, válida y turna convenios a la Unidad de Asuntos Jurídicos conforme a lo establecido en el procedimiento de Revisión y/o Elaboración de Documentos Legales de las Unidades Administrativas de DIF Sonora Recibe Convenios autorizados por la Unidad de Asuntos Jurídicos y envía a los SMDIF mediante correo electrónico para solicitar firmas de autoridades municipales. Recaba convenios de DIF Municipal debidamente firmados, firma y turna a la Unidad de Asuntos Jurídicos para recabar firma de Dirección General y enviar a SMDIF para su resguardo y recabar acuse de convenio de colaboración.
Coordinación de Salud y Bienestar Comunitario	Calendariza talleres de capacitación en coordinación con los Sistemas DIF Municipales e Instituciones Gubernamentales y solicita agenda formativa de las capacitaciones.
Promotor Social	Brinda acompañamiento de los talleres formativos impartidos a los grupos de desarrollo, e informa sobre reglas de operación aplicables, aplica encuesta de evaluación de la capacitación y solicita informe de facilitador.
<b>GESTIÓN Y ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS DEL PSBC</b>	
Dirección Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario	Solicita mediante tarjeta informativa al área administrativa la adquisición de bienes y servicios en apego al PEA-DC
Subdirección Desarrollo Comunitario / Coordinación Salud y Bienestar Comunitario	Calendariza en coordinación con proveedor fecha de capacitaciones para grupos de desarrollo en apego al PEA-DC.
Subdirección Desarrollo Comunitario	Recibe en almacén de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario equipo de proyectos comunitarios
Dirección Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario	Realiza la entrega de equipo y capacitaciones a grupos de desarrollo según PEA-DC y recada firma en Recibo de Entrega de Insumos
<b>RECABACIÓN DE INFORMES DE AVANCES LOGROS Y NECESIDADES PRESENTADAS EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.</b>	
Subdirección de Desarrollo Comunitario	Sistematiza y concentra información requerida por el Sistema DIF Nacional elabora informe Parcial del Proyecto Estatal de Desarrollo Comunitario y Anexos, Informes Trimestrales de Focalización y Cobertura de PSBC y se recaban firmas para cargar documentos a la plataforma digital designada por la DGADC, de acuerdo con las fechas establecidas en el Calendario Anual y archiva acuses. Recaba, concentra y envía evidencia para muestra de índice de desempeño para su debido envío al SMDIF, según Calendario Anual emitido por DIF Nacional.
<b>FIN DEL PROCESO</b>	

## 12.2 Ejecución

25 de 94



El Sistema DIF Sonora, a través de la Coordinación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario de la DPAYDC, dará seguimiento al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, donde en el PEA-DC, se plasmarán cada una de las EAIC a trabajar (Proyectos, firma de convenios, visitas de seguimiento y asesoría a los Sistemas DIF Municipal participantes). La Subdirección y Coordinación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, también se encargarán de la recepción, concentración, reuniones de trabajo y análisis de los informes solicitados a los Sistemas DIF Municipal participantes.

La Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, es quien emite y elabora los informes: avance físico financiero, cierre y recursos no devengados; y cierre de ejercicio, Informe Parcial del Proyecto Estatal de Desarrollo Comunitario, y envía al Sistema Nacional DIF.

Responsable	Descripción
Sistema DIF Sonora / Sistema Municipal DIF	Determina localidades
Sistema DIF Sonora	Asigna recurso de Ramo 33 para PSBC
Sistema DIF Sonora	Elabora y publica Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado u homólogo
Sistema Sonora / Sistema Municipal DIF	Firma de Convenios de Colaboración con los SMDIF
Sistema Nacional DIF	Realiza retroalimentación del PEA-DC
Sistema DIF Sonora	Elabora y envía PEA-DC al SNDIF
Sistema DIF Sonora	Inicia proceso administrativo para implementación de capacitaciones y proyectos
Sistema Nacional DIF / Sistema DIF Sonora	Dan seguimiento a la operación del PSBC

#### 12.3 Causa de fuerza mayor

El Sistema DIF Sonora mediante comunicado en medios electrónicos oficiales, informará en caso de presentarse situaciones de emergencia, transferencia de recurso o apoyos a entregar que son consideradas causas de fuerza mayor, por lo que se podría limitar la entrega de los apoyos programados o el seguimiento al programa como tal.

En caso de presentarse alguna situación de eventualidad que impida el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación o de la ejecución del programa se deberá notificar por escrito a la DPAYDC, ya sea a través de documento digital o físico, para indicar el procedimiento y que la operatividad del programa no se vea afectada.

#### 12.4 Gasto de operación

28 de 94



El monto aprobado para el presente ejercicio fiscal fue por \$5'436,565.00 (Son cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.) En caso de existir una variación en el presupuesto el programa se ajustará. Es oportuno especificar, que el mismo podrá variar según las necesidades operativas y la suficiencia presupuestaria, pero en ningún caso puede ser menor al 1.5% del total del recurso del FAM-AS asignado a la entidad.

#### 13. Evaluación, seguimiento y control

##### 13.1 Información presupuestaria

Centro Gestor	Área Funcional	Partida	Fondo	Periodo	Importe
1090000900	2608E204E32925A	411041	2625DU130	Ene - Dic.	5,436,565.00
	1		0		

Nota: La autorización del presupuesto estará condicionada a la disponibilidad financiera.

Oficio de autorización presupuestal 2026 No. SSP-SAF-DGPD-SIPP-2026-10, emitido por Lic. Rodolfo Leyva Escalante, Director General de Planeación y Desarrollo de la Subdirección de Ingresos, Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud, con fuente de financiamiento FAM-AS.

##### 13.2 Evaluación

A través del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) y Órgano Interno de Control se llevan a cabo las auditorías al desempeño del ejercicio fiscal, de igual manera se contrata a través de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de Sonora en apego a la normatividad aplicable.

Las evaluaciones internas se realizan en coordinación con la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario y la Unidad de Planeación y Finanzas adscrita a la Coordinación de Administración a través de varias acciones:

- I. Verificar el cumplimiento de metas establecidas en capacitaciones y proyectos comunitarios otorgados a grupos de desarrollo; en el caso de capacitaciones será con la verificación de los documentos solicitados a los instructores como carta descriptiva, material didáctico, evaluación inicial y final e informe del instructor y las listas de asistencia recaudadas y debidamente requeridas;
- II. Verificar los proyectos comunitarios (sociales y productivos), con el recibo de entrega de insumos firmados por los integrantes de los grupos de desarrollo y comité de vigilancia ciudadana; así como de autoridades municipales;
- III. La evaluación de acciones implementadas por el programa se constatará mediante la elaboración de los formatos de Acta constitutiva de grupos de desarrollo, Acta de Comité de Vigilancia Ciudadana, Diagnósticos Participativos, Programa de Trabajo Comunitario con su reglamento;

27 de 94



13.4 Indicadores de Resultados

Nombre del proyecto:	SECTOR PÚBLICO, DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL SERVIDOR DE SONORA
Programa presupuestario:	2.03.01 Desarrollo Comunitario y de las Personas en Situación Vulnerable
Objetivo del PPO:	2. El Presupuesto Social más Cercano de la Misión.
Medidas del PPO:	4. Fomentar social y volutario para el bienestar.
Indicadores:	Personas que viven en condiciones de pobreza, pobreza extrema, marginación y vulnerabilidad.

Programa	Indicador	Ejecución				Meta Anual 2025	Meta Anual 2024	Estado	Frecuencia	Método de verificación (Fuente)	Observaciones
		I	II	III	IV						
PROYECTO	Personas en situación de vulnerabilidad que viven en condiciones de pobreza, pobreza extrema, marginación y vulnerabilidad					191,880	194,000	Discrepancia	Actual	Medición Administrativa de la CONEVAL, Sistema de Información del DIF Sonora, anexo de la información de los beneficiarios de los programas de desarrollo comunitario y de las personas en situación vulnerable.	Observación de Reglas de Operación de Colaboración con Terceros de la Secretaría de Bienestar y del DIF Sonora, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución de los proyectos.
	Personas que viven en condiciones de pobreza, pobreza extrema, marginación y vulnerabilidad					191,880	194,000	Discrepancia	Actual	Medición Administrativa de la CONEVAL, Sistema de Información del DIF Sonora, anexo de la información de los beneficiarios de los programas de desarrollo comunitario y de las personas en situación vulnerable.	Observación de Reglas de Operación de Colaboración con Terceros de la Secretaría de Bienestar y del DIF Sonora, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución de los proyectos.

29 de 84



IV. Las evaluaciones externas se realizan a través del PEA-DC, los informes trimestrales del recurso ejercido del programa, el informe trimestral de focalización y cobertura del PSBC y mediante la entrega de las muestras aleatorias de documentos de los grupos de desarrollo para el Índice de Desempeño al SNDIF;

13.3 Control y auditoría

Será la encargada de la ejecución y supervisión del Programa de Salud y Bienestar Comunitario es la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, en apego a las Reglas de Operación establecidas y aprobadas por la Junta de gobierno del Estado, las cuales deben cumplir los criterios del Anexo C2. A Modelo de reglas de operación del Capítulo 2, Criterios Normativos de la EIASADC 2026. De la misma forma la DPAyDC es la responsable de facilitar los documentos e información requerida por los entes fiscalizadores con respecto al programa, al ser operado con aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Se refiere a la responsabilidad del programa para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

29 de 84

		Los registros en el DIFAS.												
ACTIVIDADES	C.8 Equipos y proyectos comunitarios a grupos de desarrollo integrados	Personas beneficiadas con proyectos comunitarios otorgados a grupos de desarrollo	Personas	Número de personas beneficiadas con proyectos comunitarios otorgados a grupos de desarrollo	0	0	801	148	1,047	955	Academista	Anual	Sistema de Información del DIF Sonora. Expedientes que obran en el archivo de concentración de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario.	Recopilación oportuna y completa de los recursos presupuestales.
	A1.C1. Dar capacitación laboral a jóvenes con discapacidad intelectual en el centro "Manos a la Vida"	Personas atendidas en el centro de capacitación ocupacional "Manos a la Vida"	Personas	Número de personas atendidas en el centro de capacitación ocupacional "Manos a la Vida"	38	35	36	38	36	38	Academista	Trimestral	Sistema de Información del DIF Sonora. Expedientes que obran en el archivo de concentración de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.	Disfusión del Centro de capacitación ocupacional "Manos a la Vida"
	A2.C1. Entregar estímulos de capacitación laboral a personas con discapacidad	Personas con discapacidades con estímulos de capacitación laboral	Personas	Número de personas con discapacidades con estímulos de capacitación laboral	0	0	33	0	33	33	Academista	Anual	Sistema de Información del DIF Sonora. Expedientes que obran en el archivo de concentración de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.	Recopilación oportuna y completa de los recursos presupuestales.
	A1. C2. Entregar apoyos estudiantiles	Apoyo estudiantiles entregados a personas en situación de vulnerabilidad	Apoyo	Número de apoyo estudiantiles entregados a personas en situación de vulnerabilidad	990	874	1,360	1,447	4,577	4,700	Academista	Trimestral	Sistema de Información del DIF Sonora. Expedientes que obran en el archivo de concentración de la Dirección de Atención a Población Vulnerable.	Recopilación oportuna y completa de los recursos presupuestales.
	A2.C2. Apoyar a personas que requieren cuidados especiales en centros de atención sin fines de lucro.	Personas beneficiadas con atención integral en centros de atención para cuidados especiales	Personas	Número de personas beneficiadas con atención integral en centros de atención para cuidados especiales	20	20	20	20	20	20	Academista	Anual	Consulta de información del DIF Sonora. Expedientes que obran en el archivo de concentración de la Dirección de Atención a Población Vulnerable.	Recopilación oportuna y completa de los recursos presupuestales.
A2.C2. Otorgar servicios funerarios a personas en situación vulnerable	Personas en situación vulnerable atendidas con servicios funerarios	Personas	Número de personas en situación vulnerable atendidas con servicios funerarios	81	87	73	76	218	272	Academista	Trimestral	Sistema de Información del DIF Sonora. Expedientes que obran en el archivo de concentración de la Subdirección de la Funeraria del DIF Sonora.	Recopilación oportuna y completa de los recursos presupuestales.	

31 de 94

		Los registros en el DIFAS.												
COMPONENTES	C.1 Proyectos productivos entregados a personas con discapacidad	Personas con discapacidades beneficiadas con proyectos productivos	Personas	Número de personas con discapacidades beneficiadas con proyectos productivos	0	0	100	0	100	100	Academista	Anual	Sistema de Información del DIF Sonora. Expedientes que obran en el archivo de concentración de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.	Los costos de los equipos se mantienen estables y se cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales.
	C2. Apoyo estudiantiles otorgados a personas en situación de pobreza extrema o vulnerabilidad	Personas en condiciones de pobreza extrema beneficiadas con servicios y apoyos sociales	Personas	Número de apoyos estudiantiles otorgados a personas en situación de pobreza extrema o vulnerabilidad	656	674	1,360	1,447	4,339	4,308	Academista	Anual	Sistema de Información del DIF Sonora. Expedientes que obran en el archivo de concentración de la Dirección de Atención a Población Vulnerable y Consejo Municipal de Pobreza 2022.	Disponibilidad oportuna de recursos presupuestales.
	C3. Atención integral brindada a niñas, niños y adolescentes en condición de movilidad humana	Atención integral brindada a niñas, niños y adolescentes migrantes en movilidad	Porcentaje	Atención integral brindada a niñas, niños y adolescentes migrantes en movilidad	2,035	838	810	827	42.68	41	Operativa	Anual	Sistema de Información de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, registros y expedientes que se encuentran en el archivo de concentración de la PPNNA. Boletín 2022 de la Unidad de Política Migratoria. Secretaría de Gobernación.	Disponibilidad oportuna de recursos presupuestales.
	C4. Derechos de las niñas, niños y adolescentes en Sonora Protegidos.	Niñas, niños y adolescentes víctimas de maltrato atendidos	Personas	Número de niñas, niños y adolescentes víctimas de maltrato atendidos	450	450	450	450	1,800	2,022	Academista	Anual	Sistema de Información de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, registros y expedientes que se encuentran en el archivo de concentración de la PPNNA.	Disponibilidad oportuna de recursos presupuestales.
	C.5 Organizaciones de la sociedad civil que brindan servicios asistenciales incentivados.	Organismos de la Sociedad Civil beneficiados con el programa de apoyo al sector social paso a paso por la transformación en relación a	Institución	Número de Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas con el programa de apoyo al sector social paso a paso por la transformación en relación a	0	210	210	0	210	208	Academista	Anual	Sistema de Información del DIF Sonora, expedientes y papeles de Instituciones beneficiadas que se encuentran en el archivo de concentración de la Dirección de Atención a Instituciones Afiliadas.	Recopilación oportuna y completa de los recursos presupuestales.

30 de 94

A5.C4 Dar pláticas, talleres y capacitaciones de prevención de riesgos psicoemocionales	Personas que recibieron beneficios	personas	Número de personas que recibieron beneficios (en capacitaciones de prevención de riesgos psicoemocionales)	2,640	2,550	1,350	2,800	9,430	50,704	Academista	Trimestral	Sistema de Información de DIF Sonora de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, registros y expedientes que se encuentran en el archivo de concentración de la PPNNA.	Recepción oportuna y completa de los recursos presupuestales.
A1.C5 Verificar la operatividad de las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas con el programa de apoyo al sector social paso a paso por la transformación.	Supervisión e operatividad de la sociedad civil en cumplimiento del programa de apoyo al sector social paso a paso por la transformación.	Supervisión	Número de supervisiones a organizaciones de la sociedad civil en cumplimiento del programa de apoyo al sector social paso a paso por la transformación.	0	60	90	80	210	320	Academista	Trimestral	Sistema de Información del DIF Sonora, expedientes y partes de instituciones beneficiadas que se encuentran en el archivo de concentración de la Dirección de Vinculación con Instituciones Afiliadas.	Organizaciones de la sociedad civil dispuestas a ser visitadas.
A1.C6. Ejecutar proyectos comunitarios a grupos de desarrollo	Proyectos comunitarios otorgados a grupos de desarrollo	Proyecto	Número de proyectos comunitarios otorgados a grupos de desarrollo	0	0	47	9	56	59	Academista	Trimestral	Sistema de Información del DIF Sonora, expedientes que obran en el archivo de concentración de la Dirección de Programa Alimentario y Desarrollo Comunitario.	Recepción oportuna y completa de los recursos presupuestales.
A2.C5. Personas de zonas de alta marginación beneficiadas con capacitación y proyectos comunitarios	Personas beneficiadas con capacitación otorgada a grupos de desarrollo	Personas	Número de personas beneficiadas con capacitación otorgada a grupos de desarrollo	0	154	32	0	186	741	Academista	Trimestral	Sistema de Información del DIF Sonora, Listas de asistencia que obran en el archivo de concentración de la Dirección de Programa Alimentario y Desarrollo Comunitario.	Beneficiarias dispuestas a recibir las capacitaciones.

33 de 94

			Funcionarios											
A1.C3. Beneficiar a niñas, niños y adolescentes con procedimiento de retorno seguro a su lugar de origen	Niñas, niños y adolescentes beneficiados con procedimiento de retorno seguro a su lugar de origen	Personas	Número de niñas, niños y adolescentes beneficiados con procedimiento de retorno seguro a su lugar de origen	106	105	105	105	420	383	Academista	Trimestral	Sistema de Información de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, registros y expedientes que se encuentran en el archivo de concentración de la PPNNA.	Empleados y consultados dispuestos a apoyar	
A1.C4. Brindar atención integral a niñas, niños y adolescentes con detección vulnerada	Niñas, niños y adolescentes atendidos en el centro de asistencia social Unacaf	Personas	Número de niñas, niños y adolescentes atendidos en el centro de asistencia social Unacaf	121	120	108	162	216	219	Discordante	Trimestral	Sistema de Información de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, registros y expedientes que se encuentran en el archivo de concentración de la PPNNA.	Recepción oportuna y completa de los recursos presupuestales.	
A2.C4. Brindar atención integral a niñas y adolescentes en situación de calle y con detección vulnerada	Niñas y adolescentes hombres atendidos en el centro de asistencia social "Roger temporal JINESEN"	Hombres	Número de niñas y adolescentes hombres atendidos en el centro de asistencia social "Roger temporal JINESEN"	48	45	45	48	86	88	Discordante	Trimestral	Sistema de Información de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, registros y expedientes que se encuentran en el archivo de concentración de la PPNNA.	Recepción oportuna y completa de los recursos presupuestales.	
A3.C4. Dar atención a los usuarios que requieren se siga con procedimiento en la PPNNA	Atención a usuarios con procedimiento en la PPNNA	Personas	Número de personas usuarias con procedimiento en la PPNNA	5,900	5,900	6,000	5,900	24,100	27,408	Academista	Trimestral	Sistema de Información de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, registros y expedientes que se encuentran en el archivo de concentración de la PPNNA.	Recepción oportuna y completa de los recursos presupuestales.	
A4.C4. Servicio de apoyo asistido para fortalecer la asesoría y representación jurídica en la PPNNA	Personas beneficiadas con seguimiento de juicios por contención de medidas profilácticas a través de servicios asesores legales.	Personas	Número de personas beneficiadas con juicios por apoyo asistido de asesoría y representación jurídica.	27	36	37	35	138	237	Academista	Trimestral	Sistema de Información de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, registros y expedientes que se encuentran en el archivo de concentración de la PPNNA.	Recepción oportuna y completa de los recursos presupuestales.	

32 de 94



#### 14. Transparencia

##### 14.1 Difusión

El Sistema DIF Sonora dará a conocer públicamente información detallada del programa para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 53,54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora. La información presupuestaria del Programa de Salud y Bienestar Comunitario se sube al Portal Nacional de Transparencia periódicamente. <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

Así mismo las Reglas de Operación se encuentran en las siguientes ligas: <https://dif.sonora.gob.mx/documentos/reglas-de-operacion> y [https://boletinoficial.sonora.gob.mx/index.php?option=com\\_spagebuilder&view=page&id=100](https://boletinoficial.sonora.gob.mx/index.php?option=com_spagebuilder&view=page&id=100)

Los montos y padrones de beneficiarios son publicados en las páginas de internet del Sistema DIF Sonora a más tardar al segundo trimestre del año fiscal en curso.

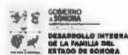
##### 14.2 Padrones de beneficiarios

###### 14.2.1 Elaboración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Los padrones seguirán además de lo establecido en la EIASADC lo siguiente:

- a) El Sistema DIF Sonora deberá integrar un padrón de beneficiarios, el cual no debe dividirse en archivos por modalidad de apoyo.
- b) Como lo expresa el capítulo 3 punto 1: Padrones de Beneficiarios del FAM-AS de la EIASADC 2026 con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de atención social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, los Sistema DIF Sonora deberán integrar un padrón de beneficiarios por cada programa de la EIASADC operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- c) Se deberá respetar el modelo del manual del SIIPP-G, sin eliminar y ocultar celdas.
- d) Cabe señalar que en todos los padrones debe incluir lo siguiente:
  - Registrar al beneficiario directo: persona física o moral, pública o privada, que recibe directamente de una dependencia o entidad un subsidio o apoyo, en ocasiones, representa a un intermediario.
  - Verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas.
  - Sin acentos ni espacios.
  - Para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio seguir el formato "aaaammdd".
- e) Este deberá llenarse con al menos las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en

34 de 94



el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018. (Anexo C3A) Modelo de variables para la elaboración de padrones de beneficiarios personas físicas de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS.

- f) La entrega de padrones de beneficiarios deberá realizarse a través del servidor electrónico Protocolo de Transferencia de Archivos (File Transfer Protocol, por sus siglas en inglés FTP) que el SNDIF genere para tal fin. En ningún caso el Sistema DIF Sonora deberá enviar padrones de beneficiarios mediante cuentas de correo electrónico. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe oficializarse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el Sistema DIF Sonora al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIIP).
- g) El Sistema DIF Sonora, enviará a la DGADC los padrones de beneficiarios en la fecha establecida en el calendario Anual 2026.

El porcentaje de personas beneficiarias sin dato de CURP no deberá ser mayor al 1 % del padrón del programa, con excepción del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre y del Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia. Debido a su naturaleza, dichos programas podrán quedar exentos de la variable CURP y de otros datos de identificación de la persona beneficiaria que no se encuentren disponibles al momento de la entrega.

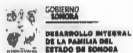
##### 14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las personas beneficiarias del programa tienen derecho a solicitar información relacionada con las presentes Reglas de Operación, cualquier ciudadana o ciudadano que considere haber sido perjudicado en la aplicación del Programa por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá acudir en primera instancia a manifestar su reclamo o inconformidad, de manera verbal o escrita, a la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Sonora, con domicilio en: Calle Francisco Monteverde N° 57, esq. Blvd. Luis Encinas Johnson, Colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora. Teléfono: (662) 289 26 00; Correo Electrónico: [difsonora@difson.gob.mx](mailto:difsonora@difson.gob.mx), Web: <http://web.difson.gob.mx/>

**Denuncias:** las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora, a través del sistema de denuncias de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de Sonora y de manera presencial ante el Comité de Integridad, Prácticas Éticas y Buen Gobierno en las oficinas del Sistema DIF Sonora, así como en los correos que autorice la DPAyDC para seguimiento.

- a) Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora.

35 de 94



Teléfono: 662-289-2600.

Portal de internet: <https://buengobierno.sonora.gob.mx/>

Correo electrónico: [difsonora@difson.gob.mx](mailto:difsonora@difson.gob.mx)

Domicilio: Calle Francisco Monteverde #57, esquina con Boulevard Luis Encinas Johnson, Colonia: San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.

**b) Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno de Sonora.**

Teléfono: 662-213-6610

Portal de internet: <https://denunciapp.sonora.gob.mx/>

Correo electrónico: [contraloriasocial@sonora.gob.mx](mailto:contraloriasocial@sonora.gob.mx)

Domicilio: Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo nivel, Blvd. Paseo del Río y Galeana, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

**c) Comité de Ética e Integridad del Sistema DIF Sonora.**

Cualquier persona o servidor público que conozca de posibles incumplimientos del Código de Ética y de Conducta, podrá presentar una denuncia por medio de escrito, ante el Comité o por correspondencia mediante servicio de correo, mensajería, personal o vía telefónica.

Correo electrónico: [difsonora@difson.gob.mx](mailto:difsonora@difson.gob.mx)

Teléfono: 662-109-2613, Ext. 239

Domicilio: Ignacio Romero s/n, esquina con Blvd. Luis Encinas Johnson, colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.

**d) Solicitudes de Información.**

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia y Coordinación General de Archivos DIF Sonora y FES con domicilio en Ignacio Romero s/n, esquina con Blvd. Luis Encinas Johnson colonia San Benito, código postal 83190; Hermosillo, Sonora, teléfono 662 2106289, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio del correo: [solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx](mailto:solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx)

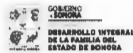
**14.4 Comités de vigilancia ciudadana**

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas sobre el resultado del programa; los beneficiarios se organizarán para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa, por lo que el PSBC debe contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana.

**14.4.1 Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana**

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa;
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre;
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada una de las personas de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a este;
- Los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del Sistema DIF Sonora;

86 de 84



- Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana;
- El Sistema DIF Sonora llevará acabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta;
- El comité deberá renovarse y ser rotativo;
- El Sistema DIF Sonora o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC; y
- Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

**14.4.2 Operación del comité de vigilancia ciudadana**

- El Sistema DIF Sonora elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana;
- Se realizarán minutas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités de Vigilancia Ciudadana, una de ellas estará en posesión del Sistema DIF Sonora (original) y la copia simple en resguardo del comité;
- Se anexará la lista de asistencia de los participantes;
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, mediante un escrito libre dirigido al SEDIF en el que se describa de forma concreta la acción identificada;
- El Sistema DIF Sonora, deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe (concentrado de Información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual 2026;
- Además, debe elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana;
- El Sistema DIF Sonora, deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dúptico, tríptico, cartel, volante, periódico mural, entre otros) a los beneficiarios del PSBC, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo;
- El Sistema DIF Sonora debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual 2026; y
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

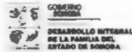
**14.5 Mecanismos de corresponsabilidad**

Cabe mencionar que todos los apoyos otorgados a través del Programa de Salud y Bienestar Comunitario son totalmente gratuitos.

**15. Protección de Datos Personales**

**Aviso de privacidad**

37 de 84



Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarias de este programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de computas y la integración del padrón de personas beneficiarias del programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Sonora con domicilio en Blvd. Luis Encinas Johnson esquina con Ignacio Romero altos s/n, colonia San Benito, 01500 postal 83190; Hermosillo, Sonora, teléfono 6621082600, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio de correo electrónico o presencial.

El aviso de privacidad se puede consultar en el portal de internet del Sistema DIF Sonora [www.difson.gob.mx](http://www.difson.gob.mx)

Lo anterior se informa, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

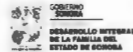
#### 16. Blindaje electoral

En la operación y ejecución de los recursos asignados para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, están sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se garantiza la observancia del principio de imparcialidad en los servicios públicos con el fin de fomentar la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Queda prohibida la utilización de este programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal y/o municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

38 de 94



#### 17. Perspectiva de género

El programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones; privilegiando en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del programa y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

#### 18. Interpretación y supletoriedad

Es aplicable de manera supletoria a las presentes normas lo dispuesto en la Ley de Asistencia Social, así como lo dispuesto en la ley de Asistencia Social, la Ley del Procedimiento Administrativo para el estado de Sonora y demás normativa aplicable a la materia que sea en beneficio del derecho humano a la alimentación.

#### 19. El Comité Técnico

I. El Comité Técnico es la instancia normativa que será la encargada de interpretar para efectos administrativos las presentes Reglas de Operación;

El SEDIF conforme a sus atribuciones conferidas en la Ley de Asistencia Social para el Estado de Sonora y su Reglamento Interior podrá realizar actos jurídicos necesarios; emitir acuerdos administrativos y suscribir documentos para la ejecución del Programa en los municipios conforme a las necesidades específicas para la atención de la población objetivo de acuerdo con la normatividad vigente;

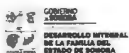
II. La DPAyDC es la instancia ejecutora y es la responsable de coordinar la planeación, programación, organización y ejecución del Programa; la ejecución del presupuesto y acciones, así como la dirección, el control y la evaluación del mismo, conforme a sus atribuciones establecidas en el Reglamento Interior del Sistema DIF Sonora. Para la organización en los municipios, la DPAyDC coordinará esquemas de trabajo y organización para la operación del Programa con la participación que corresponda a los SMDIF, conforme a la Ley de Asistencia Social para el Estado de Sonora.;

III. Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos a través del Comité Técnico del Programa quien tendrá la última palabra para la resolución de las situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación.;

#### 19.1 Integrantes del Comité Técnico

A. De los integrantes

38 de 94



- I. Presidenta: La Directora General del Sistema DIF Sonora;
- II. Vocales:
- El Director de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario;
  - El Subdirector de Desarrollo Comunitaria, y
  - El Coordinador de Administración.

El Comité podrá invitar a sus sesiones a un Representante del Órgano Interno de Control y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos o cualquier otra unidad administrativa que lo estime pertinente.

El Comité contará con un secretario técnico cuyo titular deberá tener al menos nivel de Subdirector de Área.

III. De los suplentes;

Los miembros propietarios podrán nombrar a su respectivo suplente de nivel jerárquico inmediato inferior o la persona que estimen conveniente, quienes intervendrán en las ausencias de aquellos. La Presidenta del Comité será suplida únicamente por el o la Titular de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo comunitario.

B. De las funciones.

- El Comité tendrá las siguientes funciones:
- Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos del Programa con énfase a resultados, así como a la mejora del mismo;
- Conocer, revisar, analizar, dictaminar y determinar sobre los casos no previstos en las Reglas de Operación del Programa;
- Interpretar para efectos administrativos y operativos las Reglas de Operación del Programa;
- Determinar y aprobar los apoyos en casos extraordinarios o de emergencia conforme a las Reglas de Operación del Programa; y
- Conocer, revisar y aprobar las acciones a seguir derivado de ajustes presupuestarios al Programa establecidas por la Secretaría de Hacienda.

20. ANEXOS

La Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, a través del programa de Salud y Bienestar Comunitario dará seguimiento al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y del PEA-DC, mediante visitas a los SMDIF y de la recepción y concentración de informes solicitados a los DIF Municipales, así como a través de las reuniones y capacitaciones de trabajo que se celebren durante el presente ejercicio fiscal.

- Anexo 1: Diagnóstico Exploratorio  
 Anexo 2: Lista de Asistencia  
 Anexo 3: Acta constitutiva del grupo de desarrollo  
 Anexo 4: Comprobante de capacitación  
 Anexo 5: Diagnóstico participativo

40 de 94



- Anexo 6: Programa de trabajo comunitario  
 Anexo 7: Bitácora de visita de la persona promotora a la localidad  
 Anexo 8: Convenio de colaboración para unidades administrativas  
 Anexo 9: Convenio de colaboración para organismos descentralizados  
 Anexo 10: Calendario anual 2026

TRANSITORIOS

**Artículo primero:** las presentes Reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y tendrán vigencia por el año fiscal correspondiente.

**Artículo segundo:** Corresponde a los SMDIF realizar los actos tendientes para acusar de recibidas las presentes Reglas de operación.

**Artículo tercero:** La DPAYDC tiene 30 días contados a partir de la publicación de las presentes Reglas de operación para expedición de manuales, procedimientos, formatos o cualquier otro instrumento que permita la operación del programa complementarios los cuales serán remitidos a los SMDIF.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora; a los días 30 de marzo del 2026.

La Honorable Junta de Gobierno

DR. JOSÉ LUIS ALONSO ZEGARRA

Secretario de Salud Pública y Presidente de la Junta de Gobierno

LIC. ARNOLDO BARCELO SAINZ

Director General de Asuntos Jurídicos y  
 Representante del Secretario de Gobierno

C.P. ELENA NÚÑEZ ORTEGA

Directora de Planeación y Rendición de Cuentas y  
 Representante del Secretario de Hacienda

41 de 94



LIC. VICTORIA GUADALUPE ENCINAS DEVIANA  
Directora General de Atención a Víctimas del Delito y  
Asesoría Jurídica y Representante del  
Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora

MTRA. GLORIA ANALI PIÑUELAS CABRERA  
Directora General de Educación Elemental y  
Representante del Secretario de Educación y Cultura

LIC. LIZETH TERÉSITA VASQUEZ OCHOA  
Directora General de DIF Sonora

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DIAGNÓSTICO EXPLORATORIO

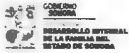
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	
SERVICIO	CATEGORÍA
Agua	
Energía eléctrica	
Pavimentación	
Transporte	
Salud	
Comunicación	
Educación	
Saneamiento	

RECURSOS HUMANOS	
RECURSO	CATEGORÍA
Medidas de agua (ríos, canales, arroyos, que se agotan)	
Clima	
Flore (Plantas medicinales, plantas etc.)	
Plantas diversas	
Agricultura	
Tipo de tierra	
Otro	

42 de 94

43 de 94





ANEXO 2: LISTA DE ASISTENCIA



Asistencia: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

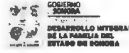
Localidad: \_\_\_\_\_

LISTA DE ASISTENCIA

Nº	NOMBRE	Localidad: _____		NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE
		GRUPO	COMITÉ				
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							

46 dg/04

Handwritten signatures and initials.



ANEXO 3: ACTA CONSTITUTIVA DEL GRUPO DE DESARROLLO



DIRECCION DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO COMUNITARIO  
ACTA CONSTITUTIVA DE GRUPOS DE DESARROLLO

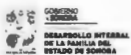
En Asamblea Constituyente realizada el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_ en la Localidad \_\_\_\_\_ del Municipio de \_\_\_\_\_ la cual se efectuó en su totalidad \_\_\_\_\_ se acordó formalizar el Grupo de Desarrollo establecido como el "Grupo de personas organizadas de la localidad, con el fin de promover el desarrollo comunitario a través de sus actividades, acciones y proyectos comunitarios de beneficio colectivo, con la finalidad de dar seguimiento a los problemas y necesidades detectados colectivamente por los abajo firmantes".

De acuerdo al análisis realizado por los asistentes, se detectaron \_\_\_\_\_ problemas y necesidades, los cuales se priorizarán para su atención de la siguiente forma:

Nº.	Problemas e Necesidades	Compromiso
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		

47 dg/04

Handwritten signatures and initials.



DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO COMUNITARIO  
ACTA CONSTITUTIVA DE GRUPOS DE DESARROLLO


De acuerdo a las problemáticas y necesidades prioritarias por los asistentes se acordó organizarse en \_\_\_\_\_ Comisiones de Trabajo conformadas por miembros activos de esta comunidad interesadas en planear, gestionar e implementar proyectos de desarrollo comunitario en beneficio de las familias, para lo cual:

**Comisión de Autoridad:** Se refiere a las prácticas cotidianas y a las decisiones sobre ellas, que conscientemente realiza una persona, familia o grupo para cuidar su salud. Seguirán a las problemáticas con número \_\_\_\_\_ establecidas en este documento, quedando conformada por:

Nombre	Edad	Domicilio	Firma

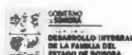
**Comisión de recreación:** Implica la realización de actividades físicas culturales y/o artísticas dirigidas por una persona o un grupo que le permite descansar. Seguirán a las problemáticas con número \_\_\_\_\_ establecidas en este documento, quedando conformada por:

Nombre	Edad	Domicilio	Firma

**Comisión de gestión de riesgos:** Consiste identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre. Seguirán a las problemáticas con número \_\_\_\_\_ establecidas en este documento, quedando conformada por:

Nombre	Edad	Domicilio	Firma

48 de 94



DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO COMUNITARIO  
ACTA CONSTITUTIVA DE GRUPOS DE DESARROLLO


**Comisión de Espacios Habitables:** Se orienta una adecuada distribución de los espacios para realizar actividades diarias que permitan protección, seguridad y prevención o reducción de riesgos de salud. Seguirán a las problemáticas con número \_\_\_\_\_ establecidas en este documento, quedando conformada por:

Nombre	Edad	Domicilio	Firma

**Comisión de Alimentación:** Procurar que las personas de la comunidad consuman alimentos nutritivos disponibles localmente y bajo una preparación adecuada que no ponga en riesgo su salud. Seguirán a las problemáticas con número \_\_\_\_\_ establecidas en este documento, quedando conformada por:

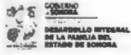
Nombre	Edad	Domicilio	Firma

**Comisión de economía familiar:** planear la generación de ahorro o inversión en gastos e nivel familiar y consumo a través de técnicas económicas en colectivos. Seguirán a las problemáticas con número \_\_\_\_\_ establecidas en este documento, quedando conformada por:

Nombre	Edad	Domicilio	Firma

Acordando, como Grupo de Desarrollo, reunirse todos los \_\_\_\_\_ días \_\_\_\_\_ una (veces) al mes, los días \_\_\_\_\_ con la finalidad de compartir los avances y logros, así como programar actividades y acciones tendientes a solucionar las problemáticas de nuestra comunidad. Le rogamos el control de asistencia y comparecer al Sistema Municipal DIF \_\_\_\_\_ copias de sus listas de asistencia, así como de la información correspondiente generada en nuestras reuniones.

48 de 94



DIRECCION DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO COMUNITARIO  
ACTA CONSTITUTIVA DE GRUPOS DE DESARROLLO

Se convocó a reunión extraordinaria esta vez que existió una ausencia o excusa a atender, con la presencia de todos los integrantes del grupo de desarrollo, personal del Sistema Municipal DIF y una asesora local. Dicha reunión será registrada en minuta dando se entender las acuerdos con fecha y personal asignado a cumplir.

Concilió se reunión a las \_\_\_\_\_ con la asistencia de \_\_\_\_\_ personal de support comunitario. (Se anexa lista de asistencia)

Representante del Grupo de Desarrollo			
Nombre completo			
Sexo			
Fecha de nacimiento	CURP	Teléfono	
Lugar de nacimiento			
Domicilio referenciado			
Firma			

Página 4 de 4  
64-ADC-P04-802/Rev.01

ANEXO 4: COMPROBANTE DE CAPACITACIÓN

50 de 64



Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario  
Comprobante de capacitación al Sistema Municipal DIF del Programa de Salud y Bienestar Comunitario

Este formato deberá ser llenado por el SMO/DF capacitado, en caso de que la capacitación haya sido virtual, al SMO/DF de Sonora y enviarse en PDF al SMO/DF.

SEDF \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Sistema Municipal DIF que recibe la capacitación:

Lugar donde deberá ser desarrollada la capacitación:

¿Se entregaron las Hojas de Operación/Estadísticas del Programa de Salud y Bienestar Comunitario?	SI	NO
---	----	----

\*ases desarrolladas durante la capacitación (en relación al FSDQ).

Fecha	tiempo de duración (horas)	Número de asistentes

\*Agregar tantas filas como sean necesarias.

64-ADC-P04-802/Rev.01  
1

51 de 64

División de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario  
Comprobante de capacitación al Sistema Municipal IMC del  
Programa de Salud y Bienestar Comunitario

**Asistentes a las capacitaciones:**

Nombre	Cargo	Fecha

\*Agregar tantas filas como sean necesarias.

**Quién preparó la capacitación:**

Nombre	Cargo	Fecha

\*Agregar tantas filas como sean necesarias.

En caso de realizar la capacitación por alguna plataforma virtual, utilizar y enviar evidencia fotográfica.

\_\_\_\_\_  
Directora General del SHADW

6-ADC-POA-1001/Rev.01 2

al día

*[Handwritten signature]*

**ANEXO 5: DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO**

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO COMUNITARIO  
DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO

MUNICIPIO	LOCALIDAD	GRUPO DE MUESTRA
-----------	-----------	------------------

**2. FECHA DE INICIO Y FECHA DE TÉRMINO**

Fecha de inicio	Fecha de término	Estado de comisión
-----------------	------------------	--------------------

**3. INTRODUCCIÓN**

Historia de la comunidad (cuando sea posible, como por ejemplo, etc.)

al día

*[Handwritten signature]*

Figura 1 de 12

RECIBO	Alcance de agua (en metros cúbicos, litros de agua)
RECIBO	Chino
RECIBO	Forma (Pistas medicinas, huella, etc.)
RECIBO	Forma (huella)
RECIBO	Agente
RECIBO	Tipo de base
RECIBO	Otro

Apoyos bases

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y ALTERNATIVAS DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO

SONORA

DIF

Figura 2 de 12

OPORTUNIDAD	Forma de acceso a
OPORTUNIDAD	Condiciones de acceso
OPORTUNIDAD	Tiempo de acceso
OPORTUNIDAD	Forma de acceso
OPORTUNIDAD	Tiempo de acceso
OPORTUNIDAD	Forma de acceso

La totalidad de la información de cada una de las bases y el acceso



Ubicación y acceso que figura en la comunidad

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y ALTERNATIVAS DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO

SONORA

DIF



8. INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS (METODOLOGÍA)

Actividades y herramientas participativas aplicadas

(Indicador de los instrumentos utilizados en el proceso: como los programas, diagramas de flujo, "mapas", etc.)

DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS E INSTRUMENTOS DE MONITORIO Y EVALUACIÓN

7. SISTEMAS DE PRODUCCIÓN

9. DATOS SOCIALES Y CULTURALES

(Indicador de los datos sociales y culturales que se recolectan)

DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS E INSTRUMENTOS DE MONITORIO Y EVALUACIÓN

19. Actualiza de los problemas priorizados

¿Por qué tenemos este problema? (causas)

¿Cómo nos afecta? (consecuencias)

¿Qué acciones tenemos para resolverlo? (soluciones)

Comentarios y/O observaciones

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS E ALTERNATIVAS DE LA ESCUELA COMUNITARIO  
DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO

20. Identificación, priorización y análisis de los problemas

No. (ordenar por nivel de prioridad)

Comentarios

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15

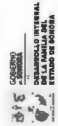
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS E ALTERNATIVAS DE LA ESCUELA COMUNITARIO  
DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO

*[Handwritten signatures and initials]*

19/03/19

*[Handwritten signatures and initials]*

19/03/19



Página 13 de 13  
SA-ACC-PDA-2019-001-02

Atención					
Economía solidaria					
Responso habitativo					
Reservación					

DIRECCION DE PROGRAMAS ALTERNATIVOS Y DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO



14/03/20

*[Handwritten signatures and marks]*



Página 10 de 13  
SA-ACC-PDA-2019-001-02


DIRECCION DE PROGRAMAS ALTERNATIVOS Y DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO



14/03/20

*[Handwritten signatures and marks]*

Publicación electrónica  
sin validez oficial



ANEJO 6 PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO

**1. FORMA DE MOTIVACION DE TRABAJO**

Fecha de Inicio: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Fin: \_\_\_\_\_

El Programa de Trabajo Comunitario es un programa de trabajo comunitario que se realiza en el territorio comunitario y tiene como finalidad promover el desarrollo humano y social de la comunidad, así como el fortalecimiento de la organización comunitaria y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

El Programa de Trabajo Comunitario se realiza en el territorio comunitario y tiene como finalidad promover el desarrollo humano y social de la comunidad, así como el fortalecimiento de la organización comunitaria y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

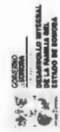
El Programa de Trabajo Comunitario se realiza en el territorio comunitario y tiene como finalidad promover el desarrollo humano y social de la comunidad, así como el fortalecimiento de la organización comunitaria y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Página 6 de 12  
6400-004-033-001-02

Handwritten signatures and initials at the top of the page.

Handwritten signature.

Página 12 de 12  
6400-004-033-001-02



Publicación electrónica  
sin validez oficial

Indicar en cada una de las casillas que se presenten para el momento de su inicio

Unidad de Trabajo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

DIRECCION DE PROGRAMAS ALTERNATIVOS Y DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO



12. EVIDENCIA FOTOGRAFICA

13. NOMBRE DEL PROMOTOR RESPONSABLE

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten signature.

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO DE SALUD Y BIENESTAR

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO DE SALUD Y BIENESTAR

**1. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO**

**Objetivo general:**  
 Que el grupo sea capaz de reconocer, valorar y desarrollar el proyecto comunitario de el cambio nutricional y hábitos de vida saludable, así como los grupos meta que son niños y adolescentes y mujeres. Todo lo que se relaciona con el proyecto de intervención a lograr cada semana.

**Objetivos específicos:**  
 Ser los grupos que elaboran material para lograr el objetivo general. Como objetivo específico se tiene el impacto incremental que se incrementa semana para lograr el objetivo general.

Página 3 de 12  
644C-2018/01/12

67 de 64

**3. METAS**

Preparación de actividades por componente, con el fin de que cada variable genere la mejor Plan de Trabajo.

Problema o necesidad detectada	Autodeterminado			Responsable
	Meta	Actividad	Recurso	
	Que se realicen actividades de promoción de salud en los grupos meta.	Realización de actividades de promoción de salud en los grupos meta.	Personal de salud capacitado y materiales de promoción de salud.	Personal de salud capacitado y materiales de promoción de salud.

Página 3 de 12  
644C-2018/01/12

67 de 64

INDICACIÓN DE PROBLEMAS Y SÍNTOMAS EN NIÑOS Y SU CUIDADO  
PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO DE SALUD Y BIENESTAR

Problemas o necesidad detectada	Cuidado de niños			Responsable
	Medio ambiente de los hogares de los que dependen de la que dependen de la que dependen	Actividad de los niños de los que dependen de la que dependen	Medicinas de los que dependen de la que dependen	

Página 4 de 13  
64-SDC-PUR-004/Rev. 02

18/04/04

INDICACIÓN DE PROBLEMAS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO COMUNITARIO  
PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO DE SALUD Y BIENESTAR

Problemas o necesidad detectada	Españoles hablohispanos			Responsable
	Medio ambiente de los hogares de los que dependen de la que dependen	Actividad de los niños de los que dependen de la que dependen	Medicinas de los que dependen de la que dependen	

Página 5 de 13  
64-SDC-PUR-004/Rev. 02

18/04/04

**DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y DE BIENESTAR COMUNITARIO**  
**PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO DE SALUD Y BIENESTAR**

Alimentación				
Problemas o necesidades detectadas	Meta	Hoy	Actividad	Responsable

Página 8 de 12  
 64-MC-000-00000002

70 días

**DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y DE BIENESTAR COMUNITARIO**  
**PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO DE SALUD Y BIENESTAR**

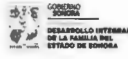
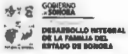
Economicos cotidianos				
Problemas o necesidades detectadas	Meta	Hoy	Actividad	Responsable

Página 7 de 12  
 64-MC-000-00000002

70 días







DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y DE DESARROLLO COMUNITARIO  
PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO DE SALUD Y BIENESTAR

7. EVALUACIÓN

Componente	Requisitos o Problemática	Meta programada	Metas alcanzadas	Herramientas utilizadas
Atmósfera				
Recreación				
Calidad de agua				
Exigencias nutricionales				
Alimentación				
Economía solidaria				

II. NOMBRE DEL PROMOTOR RESPONSABLE

\_\_\_\_\_

III. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Página 12 de 12  
64-MDC-PGA-RM/Rev. 12

76 de 84

ANEXO B CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA UNIDADES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO COMUNITARIO  
CONVENIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO ESTADAL, ANUAL DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

1.3 Que este C. \_\_\_\_\_ acepta su copilar de dirección dentro del sistema para el desarrollo integral de la Familia del Estado de Sonora, mediante incorporación de sus \_\_\_\_\_, respecto por este C. \_\_\_\_\_, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, conforme a los términos del Artículo 28, fracciones I y V y de la Ley 25 de Autoridad Social, así como también mediante Acta No \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ Sesión Comunitaria de la U. Junta de Gobierno del Sistema CDF Sonora, de fecha \_\_\_\_\_, con lo cual se declara para la constancia del presente instrumento.

1.4 Que ambas partes se susciben el convenio \_\_\_\_\_ de la cabecera \_\_\_\_\_, C.P.A. \_\_\_\_\_, en Hermosillo, Sonora.

2. Denota "EL AYUNTAMIENTO" por entidad de su Presidencia Municipal:

- 2.1 Que acorde con sus programas de apoyo municipal, el presente convenio cumple con los objetivos de asistencia social, mejoramiento técnico programático de acciones conjuntas a favor de las familias más vulnerables, con base en el apoyo que se les otorga al artículo V y 22 fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, publicado en el periódico Oficial del Gobierno, bajo el número 171 sección I, de fecha 15 de octubre de 2007.
- 2.2 Que tiene como sus objetivos promover el bienestar social y familiar, el apoyo y tener a la relación, mediante programas y actividades, fortalecer el auto desarrollo físico y mental de la misma, así como la comunicación con otros entes gubernamentales y apoyo técnico con la asistencia del bienestar social.
- 2.3 Que corresponde a la municipalidad del presente convenio con base a las facultades que le otorga el artículo 11 fracción I, inciso F de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- 2.4 Que tiene por objeto su realización jurídica, el Sistema CDF Municipal \_\_\_\_\_, como una unidad administrativa y dentro de sus objetivos se encuentran el de brindar atención prioritaria a la población vulnerable en su municipio, otorgando atención integral de asistencia social.
- 2.5 Que de conformidad con el artículo 46 y fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Presidente Municipal es el representante legal del Sistema de Apoyo y el Cabildo es el órgano de gobierno y de carácter de carácter de gobierno, tanto en sus actos y contratos para el desarrollo de sus acciones administrativas y de carácter de las unidades públicas municipales.
- 2.6 Que el Presidente Municipal y el Consejo del Ayuntamiento, otorgarán su personalidad mediante Acta \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ en el CDF de Sonora.
- 2.7 Que el Cabildo del Sistema Municipal CDF \_\_\_\_\_, otorga su personalidad mediante resolución, emitida por el presidente municipal.
- 2.8 Que para los efectos del presente instrumento ambos el Sistema Municipal CDF de \_\_\_\_\_, para que tiene a cargo y tiene a su cargo todo lo relacionado con el desarrollo, funcionamiento y ejecución del mismo.
- 2.9 Que ambas partes se susciben legal el presente convenio en esta \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_, Sonora.

Convenio de Colaboración que celebran "Sonora CDF Sonora" "El Ayuntamiento de \_\_\_\_\_" Sonora de fecha \_\_\_\_\_

77 de 84















DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO COMUNITARIO  
CONVENIO PARA LA VENTA A CARGO DEL PROYECTO CENTRAL ANUAL DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

Los términos de los presentes antecedentes serán similares al contenido de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Población de todos los Estados del Poder Judicial de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables.

Los antecedentes serán complementados o actualizados en el estado de la Ley de Transparencia, Ley que a la fecha de la presente.

Las obligaciones serán cumplidas en el marco del cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, en materia de transparencia, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Población de todos los Estados del Poder Judicial de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables.

DECLARACIÓN DE INTERÉS. - RELACION LABORAL.

El presente es de carácter "LABORAL" que los comparecientes para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, comprometen de pleno derecho bajo su dirección y cumplimiento de la presente con el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, en materia de transparencia, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Población de todos los Estados del Poder Judicial de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables.

DECLARACIÓN DE INTERÉS. - VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025, con base al principio de máxima transparencia, considerando que el ejercicio fiscal es el 21 de diciembre 2025.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025, con base al principio de máxima transparencia, considerando que el ejercicio fiscal es el 21 de diciembre 2025.

DECLARACIÓN DE INTERÉS. - DE LA AGENCÍA Y PARTICIPACIÓN DE LOS AJUSTES.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025, con base al principio de máxima transparencia, considerando que el ejercicio fiscal es el 21 de diciembre 2025.

DECLARACIÓN DE INTERÉS. - DE LA AGENCÍA Y PARTICIPACIÓN DE LOS AJUSTES.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025, con base al principio de máxima transparencia, considerando que el ejercicio fiscal es el 21 de diciembre 2025.

DECLARACIÓN DE INTERÉS. - DE LA AGENCÍA Y PARTICIPACIÓN DE LOS AJUSTES.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025, con base al principio de máxima transparencia, considerando que el ejercicio fiscal es el 21 de diciembre 2025.

DECLARACIÓN DE INTERÉS. - DE LA AGENCÍA Y PARTICIPACIÓN DE LOS AJUSTES.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025, con base al principio de máxima transparencia, considerando que el ejercicio fiscal es el 21 de diciembre 2025.

DECLARACIÓN DE INTERÉS. - DE LA AGENCÍA Y PARTICIPACIÓN DE LOS AJUSTES.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025, con base al principio de máxima transparencia, considerando que el ejercicio fiscal es el 21 de diciembre 2025.

DECLARACIÓN DE INTERÉS. - DE LA AGENCÍA Y PARTICIPACIÓN DE LOS AJUSTES.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025, con base al principio de máxima transparencia, considerando que el ejercicio fiscal es el 21 de diciembre 2025.

DECLARACIÓN DE INTERÉS. - DE LA AGENCÍA Y PARTICIPACIÓN DE LOS AJUSTES.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025, con base al principio de máxima transparencia, considerando que el ejercicio fiscal es el 21 de diciembre 2025.



DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO COMUNITARIO  
CONVENIO PARA LA VENTA A CARGO DEL PROYECTO CENTRAL ANUAL DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

Los términos de los presentes antecedentes serán similares al contenido de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Población de todos los Estados del Poder Judicial de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables.

Los antecedentes serán complementados o actualizados en el estado de la Ley de Transparencia, Ley que a la fecha de la presente.

Las obligaciones serán cumplidas en el marco del cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, en materia de transparencia, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Población de todos los Estados del Poder Judicial de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables.

DECLARACIÓN DE INTERÉS. - RELACION LABORAL.

El presente es de carácter "LABORAL" que los comparecientes para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, comprometen de pleno derecho bajo su dirección y cumplimiento de la presente con el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, en materia de transparencia, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Población de todos los Estados del Poder Judicial de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables.

DECLARACIÓN DE INTERÉS. - VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025, con base al principio de máxima transparencia, considerando que el ejercicio fiscal es el 21 de diciembre 2025.

DECLARACIÓN DE INTERÉS. - DE LA AGENCÍA Y PARTICIPACIÓN DE LOS AJUSTES.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025, con base al principio de máxima transparencia, considerando que el ejercicio fiscal es el 21 de diciembre 2025.

DECLARACIÓN DE INTERÉS. - DE LA AGENCÍA Y PARTICIPACIÓN DE LOS AJUSTES.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025, con base al principio de máxima transparencia, considerando que el ejercicio fiscal es el 21 de diciembre 2025.

DECLARACIÓN DE INTERÉS. - DE LA AGENCÍA Y PARTICIPACIÓN DE LOS AJUSTES.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025, con base al principio de máxima transparencia, considerando que el ejercicio fiscal es el 21 de diciembre 2025.

DECLARACIÓN DE INTERÉS. - DE LA AGENCÍA Y PARTICIPACIÓN DE LOS AJUSTES.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025, con base al principio de máxima transparencia, considerando que el ejercicio fiscal es el 21 de diciembre 2025.

DECLARACIÓN DE INTERÉS. - DE LA AGENCÍA Y PARTICIPACIÓN DE LOS AJUSTES.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025, con base al principio de máxima transparencia, considerando que el ejercicio fiscal es el 21 de diciembre 2025.

DECLARACIÓN DE INTERÉS. - DE LA AGENCÍA Y PARTICIPACIÓN DE LOS AJUSTES.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025, con base al principio de máxima transparencia, considerando que el ejercicio fiscal es el 21 de diciembre 2025.

DECLARACIÓN DE INTERÉS. - DE LA AGENCÍA Y PARTICIPACIÓN DE LOS AJUSTES.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025, con base al principio de máxima transparencia, considerando que el ejercicio fiscal es el 21 de diciembre 2025.

DECLARACIÓN DE INTERÉS. - DE LA AGENCÍA Y PARTICIPACIÓN DE LOS AJUSTES.

QUINTO PARA LEVAR A CABO EL PROYECTO ESTATAL ANUAL DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

DIRECCION DE PROGRAMAS ALTERNATIVOS Y DESARROLLO COMUNITARIO

**DÉCIMO SÉPTIMA.- CONDICIONADO**

"LAS PARTES" convienen condicionales acerca de la información calificada como confidencial y reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Libre Acceso, el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa de Trabajo de la Secretaría de Gobernación y demás disposiciones aplicables al presente, las cuales son las que se describen a continuación, las cuales se aplicarán de manera automática a partir de la fecha de firma del presente que cubra los alcances del artículo 149 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sonora.

Las obligaciones contempladas en el presente tienen por destinatarios y están sujetas en el supuesto de que "LAS PARTES" estén por terminar el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMO OCTAVA.- PUBLICACION DE LOS RESULTADOS**

"LAS PARTES" por sus propios medios o con los recursos, promoción y divulgación entre sus respectivas jurisdicciones, ejecutivas e administrativas en general, los antecedentes, avances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMUM del presente.

**DÉCIMO NOVENA.- COMPETENCIA**

En caso de sucesos, litigio, conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" se reservan el derecho de no litigar, suscribir o someterse expresamente a la competencia de los tribunales de justicia de cualquier jurisdicción, o por cualquier otro causa.

Enmendar "LAS PARTES" los contenidos y alcance legal del convenio, en materia de el estado de Hermosillo, Sonora al día de mes de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

Por "LAS PARTES":

C. \_\_\_\_\_  
DIRECTOR GENERAL

Por "EL AYUNTAMIENTO"

C. \_\_\_\_\_  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Convenio de Colaboración que celebra "Sonora IDIF Sonora" y "El Ayuntamiento de \_\_\_\_\_" el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

*[Handwritten signatures and initials]*

92.115.114



DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALTERNATIVOS DE DESARROLLO COMUNITARIO  
 CONVINO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO ESTATAL ANUAL DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

DIRECTORÍA DE DIF MUNICIPAL \_\_\_\_\_

TITULAR \_\_\_\_\_

C. DIRECTOR DE PROGRAMAS DE DESARROLLO COMUNITARIO \_\_\_\_\_

C. SUBDIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO \_\_\_\_\_

Publicación electrónica  
 sin validez oficial

Comisión de Colaboración por ciudades - Sonora - 2017 - Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ Sonora, de fecha \_\_\_\_\_

Handwritten signatures and initials.

98 dg/64



## ANEXO 10: CALENDARIO ANUAL 2026

INFORME / FORMATO	FECHA LIMITE DE ENTREGA
Entrega Convenio de colaboración firmado	10 días naturales posterior a la entrega por el SEDIF
Contrato de Comodato	10 días naturales posterior a la entrega por el SEDIF
Bitácora de visita a grupos de desarrollo por SMDIF (anexos listas de asistencia y evidencia fotográfica por localidad)	Las visitas serán mensuales
Captura de Padrón de beneficiarios en Sistema DIF Sonora	del 15 al 26 de septiembre
Captura de Padrón de beneficiarios al cierre en Sistema DIF Sonora	del 15 de diciembre 2025 al 15 enero 2026
Actualización de Diagnóstico participativo	27 de marzo 28 de agosto
Actualización de Programa de Trabajo Comunitario	27 de marzo 28 de agosto
Actualización de Acta de vigilancia ciudadana y capacitación a Comité	27 de febrero
Capacitación y entrega de material a grupo de desarrollo en materia de vigilancia ciudadana	30 de junio 27 de noviembre
Minuta de reunión de vigilancia Ciudadana	27 de febrero 30 de junio 27 de noviembre
Entrega de Cuestionario de Salud y Bienestar Comunitario (CUDISBIC)	25 de septiembre
Entrega de Constancia de capacitación en línea (solo municipios seleccionados)	21 de agosto
Entrega de Comprobante de capacitación impartida por SEDIF	7 días naturales posterior a la entrega por el SEDIF
Entrega de nombramiento de Promotor Municipal (según formato enviado)	27 de febrero



GOBIERNO  
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2026CCXVII26IV-30032026-8AC7F66F2

